

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32546

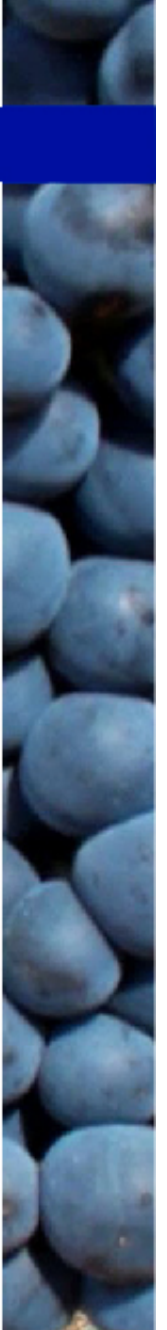
Mendoza, Lunes 2 de Marzo de 2026

Normas: 15 - Edictos: 246

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	93
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	105
LICITACIONES	112

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 44

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 101-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ROMINA CECILIA VERA, D.N.I. N° 30.818.368, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 101-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 81;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 101 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 103/105,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ROMINA CECILIA VERA, D.N.I. N° 30.818.368, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, individualizado como Manzana "A", Casa 12, Lugar Barrio Molinero Tejeda, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51313-8 de 200,77 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10.629, Fs. 817, Tomo 57-E de Las Heras, SIRC 0300585284, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos "Reconstrucción Molinero Tejeda Limitada"

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 193

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09746347-GDEMZA-LEGALYTECNICA#DCOMUNITARIO, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. MARIO CARLOS DIP a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra constancia de A.N.Se.S., donde se comunica a Dn. Mario Carlos Dip, que su fecha de cobro de su beneficio jubilatorio es el día 15 de diciembre de 2025, adjuntándose en orden 9 la primera liquidación de haberes de A.N.Se.S.

Que en orden 5 se adjunta constancia de la suspensión de haberes del citado agente, a partir del 15 de diciembre de 2025.

Que en orden 10 obra renuncia presentada por el agente Dn. Mario Carlos Dip, C.U.I.L. N° 20-13992505-0, al cargo que ocupaba en la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 15 obra informe de situación de revista del agente Dn. Mario Carlos Dip.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 15 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el agente Dn. MARIO CARLOS DIP, C.U.I.L.N° 20-13992505-0, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 33 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. MARIO CARLOS DIP, C.U.I.L. N° 20-13992505-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente MARIO CARLOS DIP, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 209

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 26-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor OCTAVIO LEONCIO FLORES, D.N.I. N° M 6.886.345, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 26-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 129 y 147;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.151/154,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma

en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor OCTAVIO LEONCIO FLORES, D.N.I. N° M6.886.345, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a CALLE DR. HECTOR GAILHAC N° 1061, DISTRITO EL PLUMERILLO, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49213-7 de 238,97 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Folio Real Matrícula N° 87921/3 Asiento A-1 Departamento Las Heras, a nombre de VICENTE ANTONIO IPPOLITI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 210

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 46-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor ENRIQUE GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.144.352, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 46-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 113 y 123;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de gestión Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.131/133,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor ENRIQUE GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.144.352, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle EMILIO CONI N° 193, LUGAR BARRIO MATHIEU NORTE, Distrito EL RESGUARDO, Departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50.306-7 de 220,74 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción y Marginal al N° 14.810, fs. 225, Tomo 44-E de LAS HERAS, SIRC 300539457, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 16 de noviembre de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 343

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2025-09822181-GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se solicita se apruebe el Convenio de Distribución de Competencias en el marco del Contrato de Préstamo ARG-65/2025 "Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza"; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de los Artículos 41, 99, incisos 13 y 20, y 128, inciso 1, de la Constitución Provincial; Artículo 5º, de la Ley N° 8270; Artículo 3º, de la Ley N° 8816; Artículo 41, de la Ley N° 9278 y Artículo 42, de la Ley N° 9433. En particular, éste último en su parte pertinente dispone: "Dispóngase la ampliación del plazo y del monto previstos por el Artículo 5 de la Ley 8270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES CIENTO TREINTA MILLONES (USD 130.000.000) o su equivalente en otras monedas, respectivamente. Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del PLAN DIRECTOR PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL GRAN MENDOZA Y VERTIENTES DEL PEDEMONTE, ENTRE OTROS a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la presente Ley...".

Que, conforme Nota N° PRE/NOT-BRA- 014/25, de fecha 08 de agosto de 2025, el Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), aprobó el financiamiento a favor de la Provincia de Mendoza por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000), destinados al Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza.

Que el objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población del Área del Gran Mendoza y de la Ciudad de San Rafael, mediante la optimización y expansión de los servicios de producción y distribución de agua potable.

Que mediante Decreto N° 1947 de fecha 11 de septiembre de 2025, obrante en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2025-09820554--GDEMZA-UF1#MHYF, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-65/2025 y el Modelo de Contrato de Contragarantía, obrantes como Anexos I y II, respectivamente, del citado Decreto, los cuales fueron ratificados por Decreto N° 57 de fecha 16 de enero de 2026, obrante en el Orden N° 4 del citado expediente.

Que el Artículo 4.01, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, establece las condiciones que la Provincia debe cumplir para acceder a los desembolsos. En particular, como condiciones especiales previas al primer desembolso se prevé: i) la presentación del Reglamento Operativo del Programa (ROP) para su análisis y emisión de la correspondiente No Objeción por parte de FONPLATA; ii) la designación formal de los integrantes de la Unidad Ejecutora del Programa; iii) la suscripción de un Convenio entre la Provincia de Mendoza y AYSAM S.A., en el cual se establezcan las funciones, atribuciones y responsabilidades de las partes, así como los mecanismos de articulación y coordinación necesarios para la adecuada ejecución del Programa.

Que la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tiene como misión la coordinación ejecutiva, administración financiera y la asistencia técnica de los programas de inversión de la Provincia de Mendoza, financiados con fondos de Organismos Multilaterales de Crédito. La misma cuenta con un diseño institucional específicamente creado para la ejecución de este tipo de Programas. En consecuencia, mediante la Cláusula 1.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo ARG-65/2025, se designa a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), como Organismo Ejecutor Provincial.

Que mediante el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución N° 001-SF-26, obrante en el Orden N° 8 del expediente de referencia, se establece la Estructura Organizativa del Programa, donde dispone que el Organismo Ejecutor será el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, a través de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), que será la responsable fiduciaria de la administración financiera y contable de los recursos del préstamo y por su parte, Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM), actuará como Área Sustantiva (AS), responsable del adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.

Que el Convenio a aprobar tiene por objeto regular la relación de colaboración entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) y la Sociedad Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), a los fines de lograr la concreción de los proyectos que se ejecuten en el marco del "Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza".

Que a través de la Cláusula Primera del Convenio cuya apropiación se propicia en la presente norma legal, la sociedad AYSAM asume y acepta el carácter de Área Sustantiva (AS) dispuesto en el ROP siendo el Organismo responsable del adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa, tomando asimismo a su cargo la realización de los procesos de adquisición que deban efectuarse para la adecuada ejecución de los Componentes 1, 2 y 3 del Programa, con la excepción de la contratación de la auditoría externa y evaluación final que estarán a cargo del Organismo Ejecutor.

Que el Convenio cuya aprobación se tramita, no implicará compromiso económico para la Provincia.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 11, y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Orden N° 14; ambos del expediente N° EX-2025-09822181--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Convenio de Distribución de Competencias en el marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-65/2025 "PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA", suscripto entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Magíster FRANCO BIGNONE, por una parte y por la otra, la Sociedad Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM, representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE; el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3176

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03333099—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita reclamo de intereses del capital labonado a la Sra. MARCIA LEONOR MERCADO, según Resolución N° 4032/19; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 4175-D-18-04238y sus acumulados 377-M-13-04238 y 4175-D-18-04238 (copia 1), mediante los cuales se tramitó el cambio de agrupamiento de la Sra. Marcia Leonor Mercado de Servicios Generales a Administrativo y Técnico, dictándose la Resolución N° 1575/18 y su rectificatoria N° 2127/18;

Que en expediente 4175-D-18-04238 mediante la Resolución N° 4032/19 se abonaron las diferencias salariales reclamadas por la Sra. Marcia Leonor Mercado, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2018;

Que en expediente 4175-D-18-04238 (copia 1)la Sra. Marcia Leonor Mercado solicita el pago de los intereses del capital abonado en concepto de diferencias salariales abonadas mediante Resolución N° 4032/19;

Que en orden 77 se adjunta en detalle la liquidación de intereses del capital, realizada por el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti”, con volante de imputación preventiva del gasto en orden 83;

Que en orden 86 se adjunta proyecto de Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. MARCIA LEONOR MERCADO, DNI N° 26.896.855, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 inc. b) del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en órdenes 70 y 105 se agrega dictamen favorable de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 9601 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 811/25;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 46 por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, lo informado en orden 61 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Art. 34 de la Ley N° 9601 y Arts. 14 y 18 del Decreto Acuerdo N° 811/25,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. MARCIA LEONOR MERCADO, DNI N° 26.896.855, en concepto de intereses correspondientes al monto abonado por diferencias salariales, según Resolución N° 4032/19, que como Anexo forma parte integrante del

presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05004

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3212

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06439841-HMALARGUE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. DAMIAN ANDRES GATICA en el Hospital Malargüe del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. DAMIAN ANDRES GATICA, DNI N° 35.091.116 en el Hospital Malargüe y se agrega documentación pertinente en orden 02;

Que en orden 24 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 029 – Cód. 27-3-02-01 - Unidad Organizativa 48, Carácter 1, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 28;

Que en orden 36 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la vacante indicada en orden 28 y a la planilla de modificación de la planta de orden 31;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 41 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 inc. b) y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 133.131,29).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 133.131,29).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 133.131,29), en el Hospital Malargüe.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “MALARGÜE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 19

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dr. DAMIAN ANDRES GATICA, DNI N° 35.091.116, CUIL N° 20-3509116-3.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: Z96019 41101 000

U. G. GASTO: Z24028

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3227

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05733420- GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. VICENCIO EMIRO DAVILA ESCOBAR, en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”

del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. VICENCIO EMIRO DAVILA ESCOBAR, DNI N° 95.956.650 en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y se agrega documentación pertinente en órdenes 26, 33 y 57;

Que en orden 24 obra V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 37 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Carácter 2, Unidad Organizativa 04, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 41;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 60 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" en orden 64, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CATEGORÍA 26 – Cód. 38-2-2-1 – Agrupamiento Servicios Médicos Críticos – 40 hs. semanales.

Dr. VICENCIO EMIRO DAVILA ESCOBAR, DNI N° 95.956.650, CUIL N° 20-95956650-0.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25075

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3230

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05930571-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de IMPRESORAS efectuada por el Sr. ALFREDO LEONARDO MANCIFESTA - Concejal del Departamento Maipú, al HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota del Hospital "Alfredo Metraux" solicitando el alta de dichas impresoras que fueron adquiridas por el Director del nosocomio con la donación del Sr. Alfredo Leonardo Mancifesta, en su deseo de contribuir con las necesidades de la institución;

Que en orden 04 se agrega Remito de los bienes donados, con fecha 07 de junio de 2024;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por el Sr. ALFREDO LEONARDO MANCIFESTA - Concejal del Departamento Maipú, al HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" del Ministerio de Salud y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción/ Detalle	Valor Unitario
TRES (03)	Impresora Láser BR HL-1200 Monocromática, marca BROTHER	\$ 164.000,00
UNA (01)	Impresora Láser BR HL-1212W Monocromática. marca BROTHER	\$ 206.000,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- Agradézcase al Sr. Alfredo Leonardo Mancifesta, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2696

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06229576- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el otorgamiento del suplemento por subrogancia a la agente María Florencia Espresatti, según el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota de la Jefa de Gabinete, solicitando la subrogancia de Clase 013 para la señora María Florencia Espresatti, quien revista en un cargo titular de Clase 008 Analista Mayor; Régimen Salarial 05, Agrupamiento 5, Tramo 01, Subtramo 19; para desempeñarse como encargada del despacho de la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que rola Visto Bueno para la exepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025, Ley N° 9601;

Que se ha incorporado al expediente de referencia, copia de la RESOL-2025-518-E-GDEMZA-EDUCACION y RESOL-2024-6349-E-GDEMZA-DGE, economías a utilizar para la modificación de planta;

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva de sueldos;

Que en órdenes 17 y 19 rolan respectivamente, solicitud y volante de reserva de crédito CUC 906;

Que la presente tramitación cuenta con el Visto Bueno de la Contadora General y de la Directora de Administración de la Dirección General de Escuelas (Orden 21);

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; Artículo 4° de la Ley N° 9015; Artículos 22 inc. b), 24, 29, 31 y 35 de la Ley N°9601; Artículos 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N°811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión,

suprímase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia que determina el Artículo 64 inc. A) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la agente MARÍA FLORENCIA ESPRESATTI, CUIL N° 27-22939554-3, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 05; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 04; SUB-TRAMO 03; CLASE 013: Administrativo Técnico Superior Nivel de Primera, Carácter: 2; Jurisdicción: 14; Unidad Organizativa: 01, para desempeñarse como encargada del despacho de la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Aclárese que la agente MARÍA FLORENCIA ESPRESATTI, CUIL N° 27-22939554-3, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Acuerdo N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 3ro. del presente decreto.

Artículo 4to.- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye la agente MARÍA FLORENCIA ESPRESATTI, CUIL N° 27-22939554-3.

Artículo 5to.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: E 96001 41101 00 y la Unidad de Gestión de Consumo: E 03251, del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 6to.- Comuníquese el presente decreto a la Con-taduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 7mo.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8vo.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 305

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09045447-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Dirección de Maternidad e Infancia propone la realización de control de sustancias psicoactivas a toda paciente embarazada que se encuentre hospitalizada; y

CONSIDERANDO:

Que desde la concepción y durante la gestación, el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, cocaína, marihuana, éxtasis, etc.) tanto sintéticas como naturales afectan el desarrollo de la organogénesis, siendo el sistema nervioso central, cardiovascular, renal y cutáneo los más afectados;

Que no hay dosis seguras y esto puede ser el responsable de las complicaciones obstétricas relacionadas a estas sustancias tales como la restricción de crecimiento intrauterino (RCIU), abortos, partos prematuros, eclampsia, etc., que pueden comprometer la vida del binomio siendo evitable y prevenible, donde los efectores de salud juegan un papel fundamental para evitar complicaciones;

Que el uso de estas sustancias durante el embarazo aumenta el riesgo de muerte fetal intrauterina, malformaciones congénitas, trastornos cardiovasculares y del neurodesarrollo, renales, intestinales y del sistema nervioso central, que requieren internación y tratamiento de los recién nacidos en cuidados intensivos, con resultados variables en cuanto a evolución, secuelas o mortalidad y síndrome de muerte súbita del lactante;

Que se estima que entre el 5% y el 10% de las personas gestantes refieren uso de drogas ilícitas en el embarazo, pero cuando se realizan pesquisas universales de drogas ilícitas en poblaciones de alto riesgo, se detectan prevalencias entre el 10% y el 40% mayores a su detección por referencia materna;

Que para tener partos respetados y dar protección a la salud de la gestante y su hijo, es que se persigue como una prioridad fomentar el cuidado integral de la salud de las embarazadas y las personas por nacer;

Que el abordaje de estos pacientes debe ser multidisciplinario para así realizar un abordaje integral de la problemática;

Que a fin de detectar la presencia de sustancias psicoactivas resulta imprescindible a fin de evitar complicaciones DURANTE LA GESTACIÓN: depresión y cuadros psiquiátricos agudos; infecciones de transmisión sexual (HIV, Hep. C, Hep. B, Sífilis, entre otras); episodios de hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, infarto de miocardio; síndrome de abstinencia: intoxicación aguda por sobredosis e inadecuado control del embarazo y OBSTÉTRICAS: abortos a repetición; desprendimiento de placenta; parto pretérmino; retardo del crecimiento intrauterino; muerte fetal intrauterina;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 2 incs. b), d) y e) y 18 incs. 1), 15) y 16) de la Ley N° 9501,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Establecer como medida de protección de la salud integral de la gestante y la persona por nacer, la realización del control de sustancias psicoactivas a toda embarazada con internación en las maternidades de la Provincia de Mendoza, a fin de promover la detección y tratamiento oportuno que pudiera corresponder; aprobando el Consentimiento Informado de la paciente, según el formulario que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- El resultado del control efectuado conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior deberá registrarse en los sistemas de información perinatal habilitados por el Ministerio de Salud y Deportes (SIP + o su equivalente en HSI: CLAP).

Artículo 3º- En los casos en que resultare pertinente, conforme a los resultados del control efectuado, se deberá realizar el abordaje interdisciplinario necesario para el tratamiento y seguimiento adecuado, con

constancia de los mismos.

Artículo 4º- Producida el alta hospitalaria el equipo interdisciplinario que se disponga proseguirá con el tratamiento y/o seguimiento correspondiente, salvo negativa expresa de la paciente que deberá registrarse en la forma indicada en el Artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 5º- Instruir a la Subsecretaría de Gestión de Salud a fin de que por intermedio de las áreas competentes se implemente la medida ordenada y se efectúe la adecuada difusión de la misma.

Artículo 6º- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 411

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX2025-10518490- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la "Tecnatura Superior en Gastronomía"; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico - Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 047-CFE- 08, y sus modificatorias Resoluciones N° 209-CFE-13, 229-CFE-14 y 295-CFE-16, que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 1485-DGE-17 y el Decreto N° 530/18;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;< Que esta formación se orienta

a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que actualmente las exigencias del mundo productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional y rural, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que desde la Dirección de Educación Superior, y con la participación de Instituciones Educativas de Nivel Superior y representantes especialistas del sector de la salud de la provincia se constituyó una mesa de trabajo para la homologación curricular de la carrera;

Que la carrera constituye un proyecto de calidad, de acuerdo con las competencias propuestas, se ajusta a la normativa vigente

del nivel y cuenta con informe del Ministerio de Salud de la Provincia; Que en orden 6 obra Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el plan de estudio que homologa la carrera de “Tecnatura Superior en Gastronomía”, cuyo diseño curricular forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Deróguense las Resoluciones N° 240-DGE-17, Resolución N° 2426-DGE-12 y RIT-909-DGE-22; manteniéndose su vigencia exclusivamente para los/as estudiantes provenientes de escuelas secundarias técnicas de la familia profesional correspondiente que accedan a la carrera, en el ciclo lectivo 2026, mediante el sistema de créditos vigente.

Artículo 3ro.-Determínese que el plan de estudio correspondiente a la carrera “Tecnatura Superior en Gastronomía”, previo a ser implementado en las instituciones de nivel superior de gestión estatal y privada, deberá contar con una norma específica de la Dirección de Educación Superior que autorice la oferta educativa y la posterior matriculación de alumnos.

Artículo 4to.-Determínese que para la emisión de la norma que autoriza la matriculación de estudiantes en institutos de gestión privada se deberá contar, además, con la previa autorización de la Dirección de Educación Privada.

Trámítase, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por la normativa vigente.

Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 449

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2025-09211712-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2025-6629-E- GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó el ANEXO correspondiente al Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios";

Que se ha incurrido en un error involuntario que es necesario enmendar, con respecto al anexo de la RESOL-2025-6629-E- GDEMZA-DGE;

Que en orden 15 la Dirección de Educación Superior solicita la rectificación parcial de la citada resolución;

Que la Subsecretaria de Educación en orden 16 da el visto bueno;

Que no existe impedimento legal para a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Exclúyase el ANEXO (archivo embebido) correspondiente al Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios" de la RESOL-2025-6629-E- GDEMZA-DGE, de fecha 12 de diciembre de 2025.

Artículo 2do.- Apruébese el ANEXO (archivo embebido) correspondiente al Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios"

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 495

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2025-10337614-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación del Plan de Estudios en la Carrera de Tecnicatura Superior en Comercio Internacional y Aduana en el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat", y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6970, y del Decreto provincial N°530/18;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior y los Institutos superiores promover propuestas de formación técnica;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Aduana" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza (Área de Educación Digital), creada en el marco de la Resolución DGE N°1679/2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Aduana" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat" ha recibido la Aprobación por (1) un año por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 3133/2025 con fecha 7 de octubre de 2025;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2025 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con

competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/19 (Anexo II, punto VII. Matriculación y Emisión de Títulos) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa a distancia "Tecnicatura Superior en Comercio Internacional y Aduana", presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat" cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la tecnicatura con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 3133/2025 del 7 de noviembre de octubre, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 1 (un) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 3133/2025 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice el área de Educación Digital (Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza).

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes durante la vigencia autorizada en el dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Ruta 188 y Silvio Tricerri, en General Alvear de la provincia de Mendoza, CP: 5620, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.

Artículo 7mo.- Tramítese a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"BS ELECTRICIDAD INTEGRAL S.A.S.", comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24 de febrero de 2026 comparecen los socios: señorita BETIANA ELIZABETH RIERA ELST, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1983, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión profesora de educación física, domicilio físico Bandera de los Andes 9430, Rodeo de la Cruz, Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico betyriera83@gmail.com, D.N.I. n° 30.076.091, CUIT n° 27-30076091-6, y el señor SEBASTIÁN JOSÉ RIERA ELST, fecha de nacimiento 30 de setiembre de 1985, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, profesión ingeniero electrónico, domicilio físico Expedicionarios Mendocinos 1858 - Maipú - Mendoza y domicilio electrónico sebastianriera85@hotmail.com, D.N.I. n° 31.854.771, CUIT n° 20-31854771-9; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) La sociedad se denomina "BS ELECTRICIDAD INTEGRAL S.A.S." 3) tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza 4) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compra venta y/o permuta, e importación de repuestos, materiales eléctricos, componentes electrónicos, equipamiento eléctrico, herramientas, accesorios, instrumentos de medición, elementos de seguridad de los sectores automotor, residencial, comercial, institucional e industrial. Bienes muebles en general y sin restricciones algunas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignación y representación. Compraventa por mayor y/o menor de todo tipo de mercaderías o bienes que se encuentren en el comercio. INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos subproductos. Desarrollo, fabricación de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos en general. Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica. SERVICIOS: Prestación de servicios de electricidad integral comprendiendo la instalación, reparación, diagnósticos, ensayos y verificación de sistemas eléctricos, equipos electrónicos y maquinas eléctricas. Servicio de ingeniería y conexos de asesoramiento técnico. Servicios profesionales, científicos y técnicos. CONSTRUCTORA Teniendo por objeto construcciones civiles o públicas de irrigación o viales, construcciones mecánicas o metálicas, de propiedad horizontal y toda otra obra de ingeniería o arquitectura, compra, venta, fraccionamiento de lotes o alquileres de inmuebles rurales o urbanos, participar en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios en forma directa, asociada o como unión transitoria en los términos de la ley 19550 (modificada por la ley 22903), Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con los objetivos. 6) El Capital Social es de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), representando por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..7) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Bandera de los Andes 9430, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2: El socio señorita BETIANA ELIZABETH RIERA ELST, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1983, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión profesora de educación física, domicilio físico Bandera de los Andes 9430, Rodeo de la Cruz, Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico betyriera83@gmail.com, D.N.I. n° 30.076.091, CUIT n°27-30076091-6, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Señorita BETIANA ELIZABETH RIERA ELST suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad acreditado por acta notarial extra protocolar de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años,

contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio señor SEBASTIÁN JOSE RIERA ELST, fecha de nacimiento 30 de setiembre de 1985, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, profesión ingeniero electrónico, domicilio físico Expedicionarios Mendocinos 1858 – Maipú - Mendoza y domicilio electrónico sebastianriera85@hotmail.com, D.N.I. n° 31.854.771, CUIT n° 20-31854771-9 suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio SEBASTIÁN JOSÉ RIERA ELST suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad acreditado por acta notarial extra protocolar de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 3: Designar Administradora Titular a la señorita BETIANA ELIZABETH RIERA ELST, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1983, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión profesora de educación física, domicilio físico Bandera de los Andes 9430, Rodeo de la Cruz, Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico betyriera83@gmail.com, D.N.I. n° 30.076.091, CUIT n° 27-30076091-6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona/s Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra/n comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador suplente al señor SEBASTIÁN JOSE RIERA ELST, fecha de nacimiento 30 de setiembre de 1985, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, profesión ingeniero electrónico, domicilio físico Expedicionarios Mendocinos 1858 – Maipú - Mendoza y domicilio electrónico sebastianriera85@hotmail.com, D.N.I. n° 31.854.771, CUIT n° 20-31854771-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra el 31 DE DICIEMBRE de cada año

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DENOMINACIÓN: “**ENFARO SAS**” fecha del acto constitutivo el día 25/02/2026. 1.- SOCIO, SUREDA GARAY ENZO JUAN JOSE, DNI N.º 41.284.688, CUIT N.º 20-41284688-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1.998, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana C Casa 11, Bº Coop. Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; SOCIO el Señor; SUREDA GARAY FACUNDO JAVIER, DNI 42.421.872, CUIT N° 20-42421872-4 de nacionalidad Argentina, nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Febrero de 2.000, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana C Casa 11, Bº Coop. Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 3.- SEDE SOCIAL: Los Valencianos S/N, fracción 2, Fray Luís Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. OBJETO (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACION 99 años. 6.- CAPITAL de NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 9.000 (pesos NUEVE MIL) cada una, y de un voto,

100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: el Señor, SUREDA GARAY ENZO JUAN JOSE; con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Señor, SUREDA GARAY FACUNDO JAVIER; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de sindicatura 9.- cierre del ejercicio económico financiero el 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RHL DRILLING TOOLS S.A.S CONSTITUCIÓN S.A.S. Por instrumento privado de fecha 09/02/2026, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "RHL DRILLING TOOLS S.A.S", con domicilio legal en SAN MARTIN N° 2698 PERDRIEL – LUJAN DE CUYO - Provincia de MENDOZA, República Argentina. Los socios son: 1. Alejandro Franco Julian, FERREYRA Socio 1, 29 Años, Soltero, Argentino, de Profesión comerciante, con DNI N° 39.513.071, CUIL N° 20-39513071-5, domiciliado en SAN MARTIN N° 2698 PERDRIEL – LUJAN DE CUYO - Provincia de MENDOZA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 1.000.000 (pesos), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptas e integradas al 100%. Administración y Representación Legal: Alejandro Franco Julian, FERREYRA, con domicilio especial en la sede social Administrador Suplente: Pedro Alejandro Susvielle DNI N° 17.069.231, con domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán el cargo en forma Indistinta por Plazo: Indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Se deja constancia que la sociedad se rige por el Estatuto Social y la Ley N° 27.349.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RUSSELL CARGAS SAS - CONSTITUCIÓN Y SUBSANACION RUSSELL CARGAS SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/08/2025 y Subsanación de fecha 09/01/2026. 1 Socios: MATIAS ARNALDO HERADES, nacido el 20/09/1982, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Belgrano s/n°, Junín, Mendoza y domicilio electrónico matiarnaldo05@gmail.com, D.N.I. N° 29.386.489, C.U.I.T. 20 29386489 7; PEDRO SEBASTIAN HERADES, nacido el 09/02/1981, edad 44 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Tropero Sosa N° 1204, Barrio Sani Cuyo, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico sebastianherades@gmail.com, D.N.I. N° 28.787.010, C.U.I.T. 20 28787010 9 y TOMAS SEBASTIAN HERADES, nacido el 26/06/2001, edad 24 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Pinares de Furlotti, Manz. K, Casa 24, Russell, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico tomasherades@gmail.com, D.N.I. N° 43.635.911, C.U.I.T. 20 43635911 0. Denominación: "RUSSELL CARGAS S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Pinares de Furlotti, Manz. K, Casa 24, Russell, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de Pesos. Un Millón [\$ 1.000.000,00], representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MATIAS ARNALDO HERADES suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PEDRO SEBASTIAN HERADES suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TOMAS SEBASTIAN HERADES suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 7.- Administradores y representantes legales. Administrador Titular: Pedro Sebastián Herades con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tomás Sebastián Herades, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL X SISTEMAS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la Sra. MARIA ROSA ISABEL PANTO, DNI 27.036.474, CUIT N° 27-27036474-3, divorciada, profesión médica, de nacionalidad argentina, 47 años de edad, domiciliado en Urquiza 88, Ciudad, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de febrero de 2026. 3º) Denominación: INTEGRAL X SISTEMAS S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Salta 1361, Ciudad Capital, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de hardware insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros; B) Servicios médicos; C) Consultoría: La consultoría y asesoramiento estratégico, tecnológico, administrativo, organizativo, de gestión empresarial, en sistemas de información, en evaluación de proyectos de inversión, formativa, en reingeniería de procesos, desarrollo de aplicaciones y de estudios de mercado en todas las citadas materias, tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; D) Licitaciones; E) Mandataria; F) Exportación e importación; G) Inmobiliarias; H) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señora María Rosa Isabel Panto DNI 27.036.474 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señora Sofía Martina Panto DNI N° 44.010.523 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ESENCIA SIN GLUTEN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/02/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Exequiel Riveros, Fecha de nacimiento 24/11/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Profesor de Educación Física, Calle 25 de mayo Número 2097, Número de documento 35512260, CUIL 20-35512260-4 Nombre Paula Mariel Bussetti, Fecha de nacimiento 04/07/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Técnica en Niñez Adolescencia y Familia, Calle 25 de Mayo Número 2097, Número de documento 35516381, CUIL 23-35516381-4. 2.- Denominación ESENCIA SIN GLUTEN SAS. 3.-Sede social ESPEJO 298, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Exequiel Riveros, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Paula Mariel Bussetti, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Exequiel Riveros, Número de documento 35512260 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Paula Mariel Bussetti, Número de documento 35516381 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ESENCIA SIN GLUTEN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/02/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Exequiel Riveros, Fecha de nacimiento 24/11/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Profesor de Educación Física, Calle 25 de mayo Número 2097, Número de documento 35512260, CUIL 20-35512260-4 Nombre Paula Mariel Bussetti, Fecha de nacimiento 04/07/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Técnica en Niñez Adolescencia y Familia, Calle 25 de Mayo Número 2097, Número de documento 35516381, CUIL 23-35516381-4. 2.- Denominación ESENCIA SIN GLUTEN SAS. 3.-Sede social ESPEJO 298, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Exequiel Riveros, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Paula Mariel Bussetti, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en

dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Exequiel Riveros, Número de documento 35512260 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Paula Mariel Bussetti, Número de documento 35516381 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“EL YESITO DE LAS HERAS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 27 de febrero de 2026, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIANI FRANCO ABEL, DNI: 36.814.517, CUIL: 20-36814517-4, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil: soltero, nacido el 02/03/1992, con domicilio en calle Olegario Andrade 251, B° Fabrega, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; y STURNIOLO, IGNACIO DNI: 39.767.729, CUIL: 20-39767729-0, de nacionalidad argentino, comerciante, estado civil: soltero, nacido el 09/05/1996, con domicilio en calle Salvador Reta 619, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: “EL YESITO DE LAS HERAS S.A.S.” 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en calle Coronel Diaz 298, departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) representando por la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Sr. MARIANI, FRANCO ABEL, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones por un total de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, que representan un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del Capital; Y el Sr. STURNIOLO, IGNACIO, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) acciones por un total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, que representan un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Capital; Dicho capital es suscrito e integrado en efectivo por un total de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100,00%), del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Sr. MARIANI, FRANCO ABEL DNI: 36.814.517, CUIL: 20-36814517-4, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Sr. STURNIOLO, IGNACIO DNI: 39.767.729, CUIL: 20-39767729-0, con domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMERAS FERRETERIA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socio: EMILCE SOLEDAD SORIA, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro 45.723.959, CUIT Nro. 27-45723959-4, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 04/09/1996, de 29 años de edad, domiciliado en El Hornero 649, B° Minetti. Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza;; 2) Denominación: "LAS PALMERAS FERRETERIA S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social en calle El Hornero 649, B° Minetti. Gobernador Benegas, Godoy Cruz de Mendoza; 4) Objeto social: A) compra-venta artículos ferretería; B) Comerciales; C) Adquisición de inmuebles D) Enajenación de materiales de construcción; D) Asesoría : ;5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 10.000.000,00 en este acto, representado por 100.000 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) Emilce Soledad Soria suscribe 100.000 acciones por la suma de: \$ 10.000.000,00 El socio fundador integran en un 25% del capital social \$ 2.500.000,00, en efectivo y el resto del capital en un plazo no mayor a dos años; 7) Organo de Administración: Designar Gerente titular a: Emilce Soledad Soria D.N.I. 45.723.959, CUIT 27-45723959-4, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: Eufemia Gonzalez DNI 3.581.817, CUIT 27-03581817-6 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 23.02.2026 por instrumento privado con firma certificada por escribano

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VITANET FUTURA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/02/2026. 1.- Socios Nombre Juan Eduardo Vitale Guevara, Fecha de nacimiento 18/05/1976, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Informatico, Calle Godoy Cruz Número 580, Piso 3, Dpto Nro D, Número de documento 25180791, CUIL 20-25180791-5 Nombre Lisa Vitale, Fecha de nacimiento 21/02/2008, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle Chile Número 925, Piso 2, Dpto Nro 1, Número de documento 48667973, CUIL 27-48667973-0 Nombre Santino Vitale, Fecha de nacimiento 12/02/2005, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle Guayaquil Número 343, Piso casa, Dpto Nro casa, Número de documento 46325694, CUIL 20-46325694-3. 2.- Denominación VITANET FUTURA SAS. 3.-Sede social Godoy Cruz 580 piso 3D Barrio Mendoza, 1ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones

(2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Eduardo Vitale Guevara, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (666.668) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Lisa Vitale, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (666.666) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Santino Vitale, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (666.666) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Eduardo Vitale Guevara, Número de documento 25180791 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Santino Vitale, Número de documento 46325694 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

21 MORITA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/02/2026.

1.- Socios Nombre Santino Antonini, Fecha de nacimiento 30/04/2003, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, Calle Rawson Número 1845, Número de documento 44757838, CUIL 20-44757838-8. 2.- Denominación 21 MORITA SAS. 3.-Sede social RAWSON 1825 Barrio BARRIO PORTAL DE LOS SAUCES casa 41, LUZURIAGA. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santino Antonini, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Santino Antonini, Número de documento 44757838 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente María Valentina Antonini, Número de documento 43213981 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ZURBRIGGEN 6962 S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/02/2026.

1.- Socios Nombre Pablo Guillermo Vitale Mosso, Fecha de nacimiento 26/12/1973, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle Río cuarto Número 2801, Número de documento 23408345, CUIL 20-23408345-8. 2.- Denominación ZURBRIGGEN 6962 SAS. 3.-Sede social Río IV 2801 Barrio Bancario, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras

de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Guillermo Vitale Mosso, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiocho coma cincuenta y siete por ciento (28,57%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Pablo Guillermo Vitale Mosso, Número de documento 23408345, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Facundo Marmolejo Sanchez, Número de documento 42713963 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
02/03/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO EVITA POR EL PUEBLO Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, que se llevará a cabo en la sede de la entidad, ubicada en Barrio 25 de Mayo M: U – Casa 9 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, el día sábado 21 de Marzo de 2026 a las 18:00 horas en primer llamado y 19:00 hs. segundo llamado. Será considerado el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Tratamiento de la adjudicación directa de carácter personal de lotes a favor de los socios fundadores y por gestión y colaboración para el desarrollo de la asociación, según acta de Comisión de fecha 13/08/2022. 3) Procedimiento de sorteo y adjudicación de lotes a socios activos: se colocará una urna a la vista de los socios, que va a contener los números de lotes y la Sra. presidenta va a sacar un número y lo asignará al socio en orden a la lista de socios según Libro de Registro de Socios N° 1. Se tendrán presente las condiciones de compra de los socios que han comprado dos lotes, que, en el caso de salir sorteado con un lote frentista, inmediatamente se le asignará el lote de atrás, pudiendo renunciar al frentista y elegir un lote colindante a su derecha o izquierda, no podrá tener dos lotes frentistas. El socio tendrá la opción de cambiar su lote de común acuerdo con otro socio, dejando constancia en Acta de la asociación. 4) Tratamiento y aprobación del formulario de adhesión que establece los derechos y obligaciones del socio para recibir la posesión, el cual se firmara ante escribano público. Se recuerda que los señores socios deberán estar al día con el pago de la cuota social para poder participar del sorteo de adjudicación en asamblea extraordinaria.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL LA ARBOLEDA DE TUPUNGATO, la Asociación Civil Personería Jurídica Decreto N° 716/94, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo del 2026, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social del Barrio La Arboleda, Manzana A- Casa 2, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asambleas. 2° orden del día, motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento con las normativas vigentes. 3° orden del día, tratamiento y aprobación de los balances, memorias anuales e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31/05/2022,

31/05/2023, 31/05/2024 y 31/05/2025. 4° orden del día, elección de la totalidad de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EI SPORT CLUB ARGENTINO convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, para el día viernes 06 de Marzo de 2026 a las 22:00 horas en primera convocatoria, y a las 23:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica SARMIENTO 236, CIUDAD, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Autorización para el inicio de trámites y gestiones relacionadas a la creación del Colegio de Nivel Inicial y Primario de la Institución. 3) Construcción de la cancha de paddle 4) Convenio con IES 9007 Salvador Calafat. 5) Convenio con GePe Sport. 7) Análisis y decisiones de contratos de la Institución con terceros. 8) Creación del espacio de cultura y deporte. 9) Escudo del Club y manual de marca. 10) Creación de página web y redes sociales institucionales. 11) Incorporación de nuevas disciplinas deportivas con sus respectivas comisiones.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO ARGENTINO DE COMUNICADORES SOCIALES, Matrícula INAES N° 560, CUIT N° 30-71439614-1. Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de abril de 2026 a las 19:30 horas, en la sede social sita en calle Salta N° 987, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea; 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Tratamiento de temas generales de interés institucional. Se hace saber que si a la hora fijada no se hubiere reunido el quórum legal, se aguardarán treinta (30) minutos, sesionando luego válidamente con los asociados presentes, conforme disposiciones estatutarias vigentes. Mendoza, 02 de marzo de 2026.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

AYA SOCIEDAD ANÓNIMA Se convoca a los Señores accionistas de AYA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo del año 2026, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12,00) horas en segunda convocatoria, en la sede social de ubicada en calle Messina 2.613, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 30-6-2023, 30/06,2024 y 30/06/2025, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 20. 21 y 22, finalizado en esas fechas. 2) Consideración de las Memorias del Directorios correspondiente a los períodos indicados en el primer punto. 3) Retribución de los miembros del Directorio.4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.EL DIRECTORIO.

S/Cargo
02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLES REPÚBLICA DEL PERÚ NÚMERO 690, ESQUINA LUIS PASTEUR DE LAS HERAS - MENDOZA - Se convoca a todos los propietarios del

Consortio de propietarios del Complejo Perú 690 y Pasteur a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Lunes 9 de Marzo a las 18.30 hs en primera convocatoria y 19.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en los jardines del complejo, sitios en calle Perú 690, Las Heras, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Verificación de validez de la asamblea. Elección de un Presidente de asamblea, Secretario de Actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido del acta. 2) Determinación de nuevo presupuesto y valor expensas ordinarias a aplicarse desde Abril 2026, 3) Análisis y votación de sistema de actualización automático del valor de expensas y bonificación del valor según fecha de pago, 4) Análisis y aprobación de reglamento interno de convivencia. Que los propietarios podrán hacerse representar mediante carta poder, para lo que se solicita adjuntar escrito firmado por el poderdante y el apoderado, acreditando identidad con DNI. Para concurrir a la Asamblea es deber acreditar el carácter de Consortista mediante la presentación de su escritura o título de propiedad. Asimismo, pueden participar de ella con voz y voto, solo aquellos que se encuentren al día en el pago de las expensas comunes.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Iglesia de la Esperanza Apostólica de San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Paul Harris 1397 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2024 y 31/12/2025.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL LAS TERRAZAS DE CHACRAS”, la Comisión Directiva c onvoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 2026 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, sito en el domicilio Barrio Las Terrazas De Chacras M: H - C: 04, Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023, b) desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024, y c) desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025 desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/06/2023, b) al día 30/06/02024, y c) al día 30/06/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL – ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LUJAN DE CUYO”,la Comisión Directiva convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de marzo de 2026 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y

a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle República Del Líbano N° 116, Distrito Ciudad, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/01/2025 al día 31/12/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2025.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COLONIA SEGOVIA**, Legajo 1494, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de Marzo de 2026, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Buenos Vecinos 7700, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de JULIO de 2025.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S De conformidad con el artículo 235 de la LGS, se convoca a los señores accionistas de VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S a Asamblea General Extraordinaria que a realizarse en nuestra sede social de calle Lateral Acceso Sur N° 14266 dpto 3 km8 Mendoza el día 13 de marzo de 2026 a las 10 horas, para considerar, deliberar y resolver el siguiente ORDEN DEL DÍA: I- Aumento de la cuenta capital, conforme lo establecido en el artículo 235 inc. 1) LGS. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles”.

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

AYA SOCIEDAD ANÓNIMA Se convoca a los Señores accionistas de AYA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo del año 2026, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12,00) horas en segunda convocatoria, en la sede social de ubicada en calle Messina 2.613, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 30-6-2023, 30/06,2023 y 30/06/2024, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 20. 21 y 22, finalizado en esas fechas. 2) Consideración de las Memorias del Directorios correspondiente a los períodos indicados en el primer punto. 3) Retribución de los miembros del Directorio.4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.EL DIRECTORIO.

S/Cargo
26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

APART URBANA S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 25 de Mayo 1590, Ciudad Capital, Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Informar el estado de situación de la infraestructura (inundaciones) ; 2)

Situación económica financiera; 3) Consideración y alternativas de financiación 4) Evaluación de la continuidad del negocio.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2026-01221299-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Sydney S.R.L., ubicada en calle Cobos S/N°, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0700-590380-0000-5. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo

02-03/03/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos 285936 CUIJ: 13-07912460-9((012052-285936)) PEREZ SINATRA PAULA Y CAVICHIOLI MARIA AGOSTINA C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, a fs.16 ORDENÓ: para que se realice la SUBASTA del inmueble embargado (resto de superficie) anotado a la matrícula N°0400523154, cuya titularidad es de IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, fijase fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2026 a las 10:30 horas, la que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza destinada a tal fin, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$254.000.000), con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y al mejor postor.-El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, pudiendo realizar dichos pagos por transferencias bancarias, se remate en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Se subasta el resto de superficie del inmueble urbano, lote de terreno Baldío, con una superficie libre de 18.324,26 m2, con frente a calles Castro o Cochabamba sin número, esquina Franklin Villanueva, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura N° 04-84656 de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. Realizada las transferencias de las fracciones D Y E, LA SUPERFICIE LIBRE A REMATAR compuesta por las fracciones A, B Y C es de 18.324,26 m2 según plano actualizado n°04-97302-1. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES Conforme matrícula N°0400523154 embargada y plano 04-84656 : NORTE con superficie afectada a ensanche de calle CASTRO en 65,02 metros, SUR con IDANDI S.A. en 62,91 metros, ESTE con CHILCANEÑOS S.A. en 331,80 metros y OESTE con superficie afectada a ensanche de calle FLANKLIN VILLANUEVA en 332,41 metros. El resto de superficie que se remata tiene según plano actual 04-97302-1 Norte 62,51metros, Sur (hoy franciones E Y D transferidas con frente a calle Castro o Cochabamba) 64,69 metros, Este 284,02 metros y Oeste 278,08 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: El resto de superficie que constituye el inmueble embargado, se encuentra a nombre del demandado IDANDI S.A., asentado a la matrícula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6. A la fecha se encuentra fraccionado en 5 parcelas según plano de mensura y fraccionamiento N° 04-97302-1. RENTAS: según plano 04-97302-1 de fraccionamiento y mensura resultan estos PADRONES TERRITORIALES DEUDAS

AL 15/12/2025. 04-106092-0, N.C. 042519560635882200004, deuda \$3.106.571,22 Sup.Mensura : 5134.46 Sup.Título : 5134.46 Padrón Municipal : 132703 04-106093-9 deuda \$ 1.367.247,17; N.C. 042519546635876000005, Sup.Mensura : 4131.75 Sup.Título : 4131.75 , Padrón Municipal : 132704 04-106094-8 deuda \$ 4.711.629,97; N.C. 042519521635865300002, Sup.Mensura : 12054.82 Sup.Título : 12054.82 Padrón Municipal : 132705; 04-106096-6 deuda \$264.966,92; N.C. 042519483635855400002, Sup.Mensura : 2060.57 Sup.Título : 2060.57 Padrón Municipal : 132706 04-106095-7 deuda \$444.087,21 (al 10/02/2026). N.C. 042519519635854700005, Sup.Mensura : 1326.54 Sup.Título : 1326.54 Número de Plano : 04-97302-1 Padrón Municipal : 132707. AVALÚOS FISCALES DE LAS FRACCIONES AÑO 2026: \$57.213.288, \$13.205.706, \$19.455.902, \$113.387.637 Y \$ 46.040.090. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 437.225,36. MUNICIPALIDAD a diciembre de 2025. El padrón Matríz: 110816 deuda \$ 96.103,08; municipalidad se generan 5 padrones 132703 deuda \$ \$163.627,85; padrón 132704 deuda \$119.935,95; padrón 132705 deuda \$ 163.627,85; padrón 132706 deuda \$119.935,95 y padrón 132707 deuda \$ 119.935,95. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 1.246.365,38 al 10/12/2025. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, A FAVOR de Liliana Rita Amalia ZEA, DNI 13.912.734, Cuil 27-13912734-5, cas en 1ras. nup.- Claudia Elizabeth Germana ZEA, DNI 16.448.324, Cuil 27-16448324-5, div. de 1ras. Nup Gabriela Tatiana Jaqueline ZEA, DNI 22.142.737, Cuil 27-22142737-3, soltera y Luis Emilio Miguel ZEA, DNI 12.138.617, Cuil 20-12138617-9, div de 1ras. nup.- c/Cert. Ley E-2. ENT. 2172431 del 03/11/2021. INSCRIPCION CONDICIONAL por estar rovisional el dominio INSCRIPCION PROVISIONAL: (Art. 9 de le ley 17.801) Por 180 días hasta tanto levante la inhibición que pesa sobre IDANDI S.A., B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en J:37.208 carat. "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL Y OTS /IDANDI SA P/MONITORIO ESPECIAL HIPOTECARIA del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 EMBARGO por ampliación hasta la suma de u\$s 245.000 en autos 37.208 a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. B5 reducción del embargo por ampliación relacionado al embargo B4 por la suma de 190.000 en estos autos foja 61 tomo 60 de Aclaraciones Generales. B6 Embargo Ejecutivo \$3.000.000 en J:284079 carat. GAMBOA Rocio Antonella C/ IDANDI S.A. P/Ejecución de honorarios" Tribunal Gestión Asociada N°2 Primera Circunscripción Judicial Mza. Registrado a Fojas 98 T° 621 de embargos generales. En forma condicional a los certificados para transferencia. B-7 EMBARGO: U\$S2.000. JUICIO.284244- GAMBOA Roció Antonella C/ IDANDI S.A. P/Ejecución de honorarios, del 2°Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, Registrado a fojas 49 del 622 de Embargos Generales, entrada N°2726721 del 15/4/2025 Sobre el resto. B-8 EMBARGO PREVENTIVO:U\$S53.424 y la suma de \$1.008.000., en J:285.171 carat "GAMBOA ROCIO ANTONELLA EN J:277.281 FERNANDEZ JOSE RICARDO C/IDANDI SA Y PACO RAMOS DIEGO FLORENTINO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDA CAUTELAR" del GEJUAS N°2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 110 T° 623 de Embargos Grales ENT. 2766654 del 19/06/2025. Sobre el resto de superficie. en forma CONDICIONAL a los CERTIFICADOS N° 2748489 del 23/05/2025 de Transferencia de Sup s/t. 22.527,06m2 (Resto). Escrib Nidia Georgina SABATINI (792); N° 2764823 del 17/06/2025 para Transferencia de Fracc. A Sup. .134,46m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792); N° 2764824 del 17/06/2025 para Transferencia de Fracc. B Sup. 4.131,75m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792) y N° 2764826 del 17/06/2025 para Transferencia de Fracc. C Sup 12.054,82m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792) y CONDICIONAL al Devuelto con Reserva de Prioridad del As. D-11 con respecto al rango .- B-9 EMBARGO:\$400.000.000. Por oficio J:272.395 ---- A SUP. S/T 5.134,46 M2 (PL: 97302). -- carat. "PIOZZINI VICTORIO MANUEL Esc. NIDIA GEORGINA SABATINI (792) ; - C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA Vigencia: 15 días P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del- GEJUAS N°2. Primera Circunscripción -- CELIA RIDI Judicial. Mza. Reg. a fs. 196 T° 623 de Embargos Grales. ENT. 2773745 del - 19) N° 2785655 del 28/07/2025 02/07/2025. Sobre el RESTO. en forma - CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA FRACC. CONDICIONAL a los CERTIFICADOS N° B SUP. S/T 4.131,75 M2 (PL: 97302). 2748489 del 23/05/2025 de Esc. NIDIA GEORGINA SABATINI (792) ; - Transferencia de Sup. s/t. Vigencia: 15 días 22.527,06m2 (Resto). Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792); N° 2764823 CELIA RIDI del 17/06/2025 para Transferencia de Fracc. A Sup. 5.134,46m2. Escrib. - 20) N° 2785657 del 28/07/2025 Nidia Georgina SABATINI (792); N° CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA FRACC.

2764824 del 17/06/2025 para C SUP. S/T 12.054,82 M2 (PL: 97302). - Transferencia de Fracc. B Sup. Esc. NIDIA GEORGINA SABATINI (792) ; - 4.131,75m2. Escrib. Nidia Georgina --- Vigencia: 15 días SABATINI (792) y N° 2764826 del 17/06/2025 para Transferencia de Fracc. C Sup. 12.054,82m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792) y 21) N° 2801320 del 19/08/2025 CONDICIONAL al Devuelto con Reserva CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA DE de Prioridad del As. D-11 . 10) EMBARGO EJECUTIVO:\$160.000.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: ANALIA CHIARELLO 285.936 carat. "PEREZ SINATRA PAULA Y CAVICHIOLI MARIA AGOSTINA C/IDANDI 22) N° 2801321 del 19/08/2025 S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" del CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA DE Tribunal de Gestión Judicial Asociada FRACCIÓN B: SUP. S/T 4131,75 m2 Civil n°2. Primera Circunscripción (04-97302-1). Esc. NIDIA GEORGINA Judicial. Mza. Reg. a fs. 68 T° 625 -- SABATINI (792) ; Vigencia: 15 días.- - de Embargos Grales. ENT. 2857134 del - 09/10/2025. Sobre el RESTO. en forma - CONDICIONAL a los certificados N° ANALIA CHIARELLO 2801320 del 19/08/2025 para Transf. Fracción A Sup. s/t. 5134,46 m2. 23) N° 2801322 del 19/08/2025 Escrib. Nidia Georgina SABATINI CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA DE (792); N° 2801321 del 19/08/2025 para FRACCIÓN C: SUP. S/T 12054,82 m2 Transf. Fracción B Sup. s/t. 4131,75 - (04-97302-1). Esc. NIDIA GEORGINA m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI -- SABATINI (792) ; Vigencia: 15 días.- - (792), N° 2801322 del 19/08/2025 para Transf. Fracción C Sup. s/t. 12054,82 m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI -- ANALIA CHIARELLO (792); N° 2814036 del 04/09/2025 para Transf. Fracción A Sup. s/t 5134,46 24) N° 2814036 del 04/09/2025 m2. Escrib. Nidia Georgina SABATINI CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA (792); N° 2814038 del 04/09/2025 para FRACCIÓN A SUP. S/T 5134,46 m2 Transf. Fracción B Sup. s/t. 4131,75 - (97302). Esc. NIDIA GEORGINA SABATINI m2 Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792); Vigencia: 15 días (792) y N° 2814039 del 04/09/2025 para Transf. Fracción C Sup. s/t. ---- ANALIA CHIARELLO 12.054,82 m2 Escrib. Nidia Georgina SABATINI (792).- 11) ACLARACIÓN:Se convierte en (792); Vigencia: 15 días Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-8.Por of. ANALIA CHIARELLO sin consignar fecha en J. 285723 del 2°Tribunal de Gestión Asociada Civil - 26) N° 2814039 del 04/09/2025 1°Circunscripción Judicial Mendoza CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA Registrado a fojas 134 del Tomo 63 de FRACCIÓN C SUP. S/T 12.054,82 m2 Aclaraciones Generales Entrada (97302). Esc. NIDIA GEORGINA SABATINI N°2942134 del 28/11/2025. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN.: sin mejoras. Se trata de un terreno urbano, sin cierres, ni construcciones, ni instalaciones, ni ocupantes, que limita con calle Castro o Cochabamba al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACIÓN: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción a cargo del adquirente por lo que deberá tramitar el certificado catastral y plano de mensura y todo lo necesario para la inscripción. Exhibición diariamente por tratarse de un terreno baldío, sin cierre, ni ocupantes, de libre acceso y visualización. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

02-04-06-10-12/03/2026 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Sexto Juzgado de Paz Letrado en los Autos N°260.242. Caratulados BULACIO NATALIA BEATRIZ C/ ARAMENDI DIEGO OSCAR Y RODI CONSTRUCCIONES P/DAÑOS DE TRANSITO. Rematara el 06 de Marzo próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca IVECO, Tipo CLHASIS CON CABINA, Modelo DAILY 50.13 PASO 3600 DOBLE CABINA, Año:2008, MOTOR IVECO: N°1016316, Marca Chasis IVECO N°93ZC5190178328466, Dominio GYJ 980. Numeración no verificada. GRABAMENES: NO Posee DEUDAS: ATM: NO POSEE al 25/02/2026. BASE \$8.000.000,00 Incrementos no menores a \$500.000. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo

del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 04/03/2026 de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16hs a 18hs en calle San Francisco del Monte N°500, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

02-04/03/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. Enajenadora Autos N° 1021977, Caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO p/QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" del Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial-Poder Judicial Mendoza. Subastara TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, a las Diez (10:00) Horas, para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado del automotor de titularidad del fallido Dominio: AE897RR. Marca: JEEP. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Modelo: RENEGADE 1.8L SPORT. Año: 2021. Motor Marca: JEEP N° 3724452. Chasis Marca: JEEP N° 988611457MK387289, con 74.152 km según acta de secuestro, color rojo, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente. BASE \$ 16.000.000 la que tendrá lugar en la oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizara conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19863 del 8/11/2006 y n° 22070 del 30/6/2009 y Resolución de Presidencia n° 20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial, <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las Diez Horas (10:00 hs.) del día VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) (Datos: Cuenta bancaria N° 9938619944. CBU: 01106066500099386199447. Código Juzgado: 52073440030. CUIT cuenta: 70292005308.) Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizara a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo entre posturas de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277ap. IV) CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta, el 10% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio –en su caso-. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4.25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentra presente en al acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslados y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargo, etc.) Gravámenes: Prenda a favor de FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS: Grado 1 cuit 30-69223905-5 Calle Carlos María Della Paolera N°265 piso 22 Departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/04/2021 cuotas 64 fecha de inscripción 08/07/21 monto \$ 1.736.480,44. Exhibición: 17 de marzo de 9hs a 12hs en calle Biritos N-147 Cochera C18 y D13 del Departamento de Godoy Cruz. Informes Juzgado o Martillero 261-5521623.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567, designado como ENAJENADOR en los Autos CUIJ 13-07703674-6 (011902-4359552) "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN S.R.L. P/ QUIEBRA ACREEDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de

Mendoza, a cargo de la Dra. Gloria Cortez, Juez. Conforme con lo ordenado a fs. 1949 rematará el día 09/03/2026 a las nueve 9:30 hs. Sala de Subastas Judiciales ubicada en Calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, con base a viva voz y al mejor postor los siguiente bienes de la fallida: BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS: LOTE N°1: un placard del 2,30 mts. alto x 85 cm. de profundidad x 1,00 mts. de ancho color marrón BASE: \$ 70.000; LOTE N°2: una biblioteca con estantes y cuatro puertas corredizas color marrón BASE: \$ 55.000; LOTE N°3: un televisor marca Phillips 32" con control remoto, una central de monitoreo (cámaras) marca Centeis color negro y una mesa color marrón con ruedas y dos estantes BASE: \$ 120.000; LOTE N°4: un escritorio color beige BASE: \$ 25.000; LOTE N°5: Cuatro sillas de estructura de caño negro revestido en tela roja y una silla estructura caño negra revestida en tela negra giratoria con ruedas y un perchero de caño rojo BASE: \$ 80.000; LOTE N°6: Un escritorio color marrón con dos estantes y un caloventor color blanco BASE: \$ 32.000; LOTE N°7: Cuatro papeleros color marrón y una mesita esquinera de madera BASE: \$ 15.000; LOTE N° 8: Un equipo de música con dos parlantes Marca Phillips con control remoto y una mesa redonda de madera BASE: \$35.000; LOTE N°9 :Una banqueta larga, cuatro banquetas chicas de caño color verde y madera BASE: \$ 65.000; LOTE N°10: Una etiquetadora marca Datamax clas y un fichero marrón con dos cajones BASE: \$ 80.000; LOTE N°11: Un escritorio con vidrio color marrón dos cajones, un teléfono negro marca Alcatel, una impresora láser marca HP color negra y tres posnet BASE: \$ 130.000; LOTE N° 12: Un escritorio color beige con blanco, un dispenser de agua, un estabilizador de corriente, un caloventor, un monitor marca Bangho, un teclado, un mouse, una PC marca SFX BASE:\$ 75.000; LOTE 13: Un escritorio color marrón con vidrio y tres cajones, una CPU marca CX Performance, un teclado marca Jalatec, un mouse, monitor marca Bangho y un teléfono marca Alcatel BASE: \$ 45.000; LOTE N° 14: una repisa de dos columnas antiguas con un vidrio color opaco BASE: \$ 40.000; LOTE N° 15: dos estanterías de chapa color blanco de cinco estantes de 3,50 mts. de largo x 0,60 mts de ancho BASE:\$ 160.000; LOTE N° 16: Una máquina de tickets de cobro marca Epson, una máquina de tickets marca 3nStar y un equipo de música chico con dos parlantes marca Genius BASE:\$ 30.000; LOTE N° 17: Dos CPU marca Sony con mouse y teclado marca Genius, Monitor marca Bangho y un estabilizador de corriente BASE: \$ 70.000; LOTE N°18: Un mostrador de madera con vidrio de 3,50 mts de largo x 0,90 mts. de ancho BASE: \$ 90.000; LOTE N° 19: dos estanterías de chapa color blanca de 1mts. x 0,60 mts. con cuatro estantes BASE:\$ 45.000; LOTE N°20: trece estanterías de chapa color gris y rojo con cinco estantes BASE: \$ 160.000; LOTE N°21: Una balanza marca Systel de 30 kg BASE \$ 85.000; LOTE N°22: Una selladora de bolsa y refiladora digital marca Lipari con pie de caño BASE: \$ 180.000; LOTE N°23: siete estanterías de caño rojo con tres estantes de madera y una de caño color marrón BASE: \$ 150.000; LOTE N°24: una biblioteca de estructura de chapa con cuatro (04) puertas color beige con tapa color marrón BASE: \$ 50.000; LOTE N°25: Un mesón de madera con caballetes de caños color beige y verde con cerámica BASE:\$ 50.000; LOTE N°26: sesenta pallets y tarimas para el piso BASE \$ 140.000; LOTE N°27: Trescientos kilos aproximadamente de cartón y nylon, sesenta cajones de plástico, 50 bidones de 20 lts. de plástico y doscientos cincuenta cajones de madera BASE: \$ 140.000; LOTE N°28: dos gabinetes para guardar ropa con seis puertas color gris BASE: \$ 140.000; LOTE N°29: Un compresor grande marca Modenesi de dos cabezales color marrón BASE: \$ 2.200.000; LOTE N° 30: un compresor grande con dos cabezales color azul marca Hernández BASE: \$ 2.500.000 LOTE N°31: tres ventiladores de pie BASE \$ 140.000; LOTE N° 32: artículos de limpieza (baldes, lampazos, escobas, palas, tachos residuo grande (industrial), tres dispenser para servilletas, papeleros, una silla de estructura hierro color marrón y una escalera de madera BASE: \$ 55.000; LOTE N°33: tres escaleras plegables de caño una negra y dos blancas BASE:\$ 70.000; LOTE N°34: nueve mesones grandes y dos chicos de madera con estructura de caño BASE: \$ 220.000; LOTE N°35: seis matafuegos, tres exhibidores de mercadería, una heladera chica sin precisar funcionamiento, una silla alta con base de hierro y asiento de madera BASE: \$180.000; LOTE N°36: dos carros hidráulicos color negro y amarillo BASE: \$350.000; LOTE N°37: Una envasadora volumétrica de 30 gr. Marca Sander sin precisar funcionamiento BASE: \$ 7.000.000; LOTE N°38: Una saborizadora y saladora de productos de copetín sin precisar funcionamiento BASE:\$ 18.000.000; LOTE N°39: Rolo Trac 200 una envasadora volumétrica marca Emvamec sin precisar funcionamiento BASE: \$ 15.000.000 LOTE 40: tres luisas verde de caño BASE:.\$ 65.000; LOTE N° 41: cinco carros de hierro verdes para transportar bultos BASE: \$ 140.000; LOTE N° 42: Un ventilador de pie industrial Marca Maktech negro sin precisar funcionamiento BASE:.\$ 120.000; LOTE N° 43: un turbo ventilador gris marca Global Home sin precisar funcionamiento, cinco canastos plásticos BASE: \$ 15.000; LOTE N°44: dos mesones con

patas de hierro plegables de 2,50 mts. BASE: \$ 75.000; LOTE N°45: Una balanza marca tecnel sin precisar funcionamiento de 15 kg. aproximadamente BASE: \$ 42.000; LOTE N°46: Una balanza marca tecnel sin precisar funcionamiento de 15 kgs aproximadamente BASE: \$ 45.000; LOTE N°47: Una máquina selladora trabaja con resistencia y temperatura sin precisar funcionamiento BASE:\$ 30.000;LOTE N°48: una máquina selladora de bolsas sin precisar funcionamiento BASE: \$ 35.000;LOTE N° 49: Un escritorio con silla base de chapa y tapa de nerolite con seis cajones BASE: \$ 35.000; LOTE N° 50: Un dosificador con cangeloni motor con reducción cubo piezas y tolva BASE: \$ 10.500.000; LOTE N° 51: Una cortadora de papas marca Italfer con estructura de hierro amarillo sin precisar funcionamiento BASE.\$ 3.900.000; LOTE N° 52: Una peladora de papas con estructura de hierro color amarillo BASE: \$ 8.000.000; LOTE N°53: Una cortadora de Papas acero inoxidable BASE: \$ 3.900.000; LOTE N°54: Una balanza tipo báscula para 200 kgs aproximadamente BASE:\$ 120.000; LOTE N° 55: una selladora Lipari con estructura de hierro de apoyo BASE:\$ 63.000; LOTE N°56: una balanza de 30 kgs con estructura de apoyo de hierro BASE: \$ 43.000 LOTE N°57: una balanza con estructura de apoyo de hierro BASE:\$ 39.000; LOTE N° 58: Un mesón de acero inoxidable con estructura de caño gris BASE: \$ 75.000; LOTE N°59: diez carritos para transportar cajones BASE: \$ 80.000; LOTE N°60: Una selladora de bolsas color gris BASE: \$ 12.000; LOTE N°61: cuatro mesones con caballetes, tres sillas de estructura de hierro con tapizado color marrón, Tres relojes de pared, siete mesitas de hierro para apoyar cajas de cartón BASE: 52.000. MARCA COMERCIAL: nombre "GONZALO SNACKS" clase 29 boletín de marca10175-27 octubre 21 acta N°4063890(51) todas las características de dicha marca se encuentran agregada en autos N° 4359552 Caratulados "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN S.R.L. POR QUIEBRA ACREEDOR" BASE:\$ 15.000.000. AUTOMOTOR: Camioneta tipo furgón marca Fiat Fiorino Fire 1242 MP 8V Dominio JFM231 modelo año 2.010 motor marca Fiat N° 178E80119643751 chasis marca Fiat N.º 9BD25521AB8893079 con equipo de gas, con detalles de chapería en buen estado BASE:\$ 4.700.000. CONDICIONES DE VENTA: las ofertas en los lotes muebles, tendrán un incremento entre postura de \$ 10.000 y las maquinarias, rodado y marca comercial el incremento entre posturas será de \$ 100.000 conforme al procedimiento previsto en el Art. 275 cctes. del CPCCT. El adquirente deberá de abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña; 10 % comisión; 1 % en bienes muebles y maquinarias y en rodados el 4,25% en concepto de impuesto de sellos; IVA 10,50% en muebles, maquinarias y vehículo; el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; CUENTA BANCARIA: Banco Nación Arg.. Suc .Trib. N° de Cta. 9940817913; CBU: 0110606650099408179136 CUIT N° Cta.0315568542 código de Juzgado 52073440020. Se hace saber que esta prohibido la compra en comisión art. 268 inc. I CCCTMza. Los gastos de desarme y traslado de los bienes son a cargo del comprador. DÍAS DE VISITA: 06/03/2026 de 10 hs. a 18hs. INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique Sánchez Cel. 0260 15-4597987.

S/Cargo

26/02 02-04/03/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430396-4 261976 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO 874-IIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 874 IIA. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135 LS. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEGBUG97617. Cuadro N° MD2JDS4Z7CVG00824. Titular: CAMAÑO ORIANA INES. Deudas: ATM debe \$ 9.444,62. Este importe es valido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.013.045,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413240-9 20558 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A027PDZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A027PDZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJPE132729. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC200239. Titular: NIKO IGNACIO MAUREIRA POZO. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.262.881,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07462551-1 21138 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A022IDD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A022IDD. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G038253. Cuadro N° 8ELM05150GB038253. Titular: ABALLAY CESAR ADRIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.010.629,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430475-8 20838 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A041ZFB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A041ZFB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1702202324. Cuadro N° 8CVXCH8A2HA076636. Titular: MENDEZ RAMON EVARISTO. AUTOS N° 1.682.025 CARATULADO: ATM C/ MENDEZ RAMON EVARISTO P/ APREMIO MZA. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es valido hasta el 13/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.088.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229450-5 256453 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 224-DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 DSN. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71418862. Cuadro N° LX8XCH0037A000582. Titular: SIGUELNITZCKY WALTER. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 826.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04310923-9 257221 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VGK-735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGK 735. Marca: CITROEN. Modelo: AZAM-M28. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K7002425 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A024062406 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUZMAN FABIO DARIO DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 802.513,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929357-3 254873 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 725 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 725 DZK. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A118404. Cuadro N° LXYXCH0A87C002762. Titular: BUSTOS FLORENCIA ESTELA. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a

cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.383.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413465-8 20568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTO VW 1500 UGB-338 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UGB 338. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° H5S01941 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° HS1502034Z (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ ANTONIO MANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.116.692,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04317323-9 256751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 455-JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 455 JVX. Marca: MOTOMEL. Modelo: SL 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152QMI*D10016531*.Cuadro N° LFFWLT6C2D100272. Titular: PEREZ GABRIELA DEOLINDA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.380.825,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04297966-4 257163 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

HONDA DOMINIO 278-JJC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 278 JJC. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° SDH150FMG-2C5867265. Chasis N° 8CHPCGB21DL037363. Titular: ARISPON HUGO DIDIER. SIN CHAPA PATENTE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.303.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929353-0 254871 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 419 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 419 ESP. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81401576. Cuadro N° LX8PCJ0J38D000498. Titular: BUENANUEVA JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.388.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412735-9 20527 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 742JBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 742 JBG. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH-A12A215783. Cuadro N° 8CVXCH2G1DA046938. Titular: BALDOR LUCAS EMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.115.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372196-7 19981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 730-GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 GOZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A018064. Cuadro N° 8A2XCHLX5AA011160. Titular: LIPPI JUAN ESTEBAN Y BALMACEDA CAROLA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.124.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428891-4 20802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 364-KGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 364 KGY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068656. Cuadro N° 8ELM12110DB068656. Titular: LOPEZ AXEL EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 12.134,10. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.903.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07921233-9 262486 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 470-KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 470 KNP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8DA08730. Cuadro N° 8A6RZM15ZFC500197. Titular: ARENAS MARIA ALEJANDRA. SIN CHAPA PATENTE. Deudas: ATM debe \$ 10.297,78. Este importe es valido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.263.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. Enajenadora Autos N° 1021977, Caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO p/QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" del Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial-Poder Judicial Mendoza. Subastara TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, a las Diez (10:00) Horas, para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado del automotor de titularidad del fallido Dominio: AE897RR. Marca: JEEP. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Modelo: RENEGADE 1.8L SPORT. Año: 2021. Motor Marca: JEEP N° 3724452. Chasis Marca: JEEP N° 988611457MK387289, con 74.152 km según acta de secuestro, color rojo, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente. BASE \$ 16.000.000 la que tendrá lugar en la oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizara conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19863 del 8/11/2006 y n° 22070 del 30/6/2009 y Resolución de Presidencia n° 20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial, <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las Diez Horas (10:00 hs.) del día VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) (Datos: Cuenta bancaria N° 9938619944. CBU: 01106066500099386199447. Código Juzgado: 52073440030. CUIT cuenta: 70292005308.) Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizara a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo entre posturas de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277ap. IV) CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta, el 10% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio –en su caso-. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4.25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentra presente en al acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslados y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargo, etc.) Gravámenes: Prenda a favor de FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS: Grado 1 cuit 30-69223905-5 Calle Carlos María Della Paolera N°265 piso 22 Departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/04/2021 cuotas 64 fecha de inscripción 08/07/21 monto \$ 1.736.480,44. Exhibición: 17 de marzo de 9hs a 12hs en calle Biritos N-147 Cochera C18 y D13 del Departamento de Godoy Cruz. Informes Juzgado o Martillero 261-5521623.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA conforme Resolución de Directorio N° 696/2.025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2026 a partir de

las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858/24. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5 Y 6. Calle Montes de Oca 1055, Godoy Cruz, Mendoza (Hipódromo de Mendoza), el día 13 de Marzo de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate de los lotes quedaran sujeto a la aprobación del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS, Banco B.N.A. Cuenta Corriente Nº CC \$ 24056280236996, CUIT Nº 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS EXENTA) cero coma cinco por ciento (0.5%) en los bienes no registrables y el dos coma ciento veinticinco por ciento (2.125%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal

supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), esto solo lo determina el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA y, si el resultado de este fuese también negativo, el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: AGI 188. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 504 P-UP G/GD/GRD. AÑO: 1995. TIPO: PICK UP. MOTOR N° 134 CK-125577. CHASIS N° 8053784. BASE \$ 900.000. LOTE N° 2: DOMINIO: SHL 252. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: COMBI II 5PTAS. MOTOR N° 616.963.-10-199500. CHASIS N° VSA 631.374.13.157342. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 3: DOMINIO: LGC 435. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 408 SPORT 163 CV. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 10FJBZ1449531. CHASIS N° 8AD4D5FMJCG092939. BASE \$ 2.300.000. LOTE N° 04: DOMINIO: AA682FH. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PATAGONICAQ 1.4. AÑO: 2016. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DBSW0038397. CHASIS N° 8ADGJKFSGH509572. BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 05: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DEUTZ. MODELO: A65. AÑO: 1974. TIPO: TRACTOR. BASE \$ 2.000.000. LOTE N° 06: DOMINIO: BKF 97. MARCA: NEW HOLLAND. MODELO: TT75 4X2. AÑO: 2007. TIPO: TRACTOR. MOTOR N° 013174N. CHASIS N° 174227. BASE \$ 4.000.000.

S/Cargo

23-24-25-26-27/02 02-03-04-05-06/03/2026 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.568 caratulados: "ALVAREZ SOLEDAD ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SOLEDAD ANDREA ALVAREZ, con D.N.I. N° 41.029.558. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.515 caratulados: "AGÜERO MARIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIO ERNESTO AGÜERO, con D.N.I. N° 36.576.981. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.538 caratulados: "GEREMIA CELIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CELIA NOEMI GEREMIA, con D.N.I. N° 21.740.187. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.565 caratulados: "AGÜERO ALVARO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALVARO MARCOS ANTONIO AGÜERO, con D.N.I. N° 25.693.705. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de

los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.597 caratulados: "VIDELA ARMANDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ARMANDO SEBASTIAN VIDELA, con D.N.I. N° 32.448.273. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.591 caratulados: "ROMERO ADRIAN NORBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ADRIAN NORBERTO ROMERO, con D.N.I. N° 21.783.341. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.587 caratulados: "ZAPATA RICARDO PABLO JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RICARDO PABLO JOSE ZAPATA, con D.N.I. N° 25.584.879. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023325 caratulados "GOMEZ WALTER ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/02/2026 la declaración de quiebra de WALTER ANTONIO GOMEZ, DNI N° 25.630.432, CUIL: 20-25630432-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 81...V. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día 05 DE JUNIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, hace saber que en Autos N° 44.269 caratulados "BAIGORRIA JULIA CLAUDIA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 03 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ...III.-Declarar la QUIEBRA de la Sra. Julia Claudia BAIGORRIA, argentina, DNI N° 22.726.615, mayor de edad, divorciada, empleada de la Municipalidad de General Alvear, con Domicilio Real en calle B° 12 de Agosto, Calle Malbec, Mza "B", Casa "3" General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar...V.-Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar...VII.-Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos...XII.- Fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. (...) Síndico designado en autos: Cdora. Ana V. Vermes con domicilio en calle Las Heras N° 543 y el domicilio electrónico anavvermes@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023258 caratulados "GIMENEZ PATRICIA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/02/2026 la declaración de quiebra de PATRICIA RUTH GIMENEZ, DNI N° 17.295.396, CUIL: 23-17295396-4...y se

ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE JUNIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL. Días y horarios de atención MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614202270 / 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023300 caratulados "OLGUIN PEDRO SANTOS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2026 la declaración de quiebra de PEDRO SANTOS OLGUIN, DNI N° 24.206.274, CUIL: 20-24206274-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE JUNIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 820, 3 PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-07987212-6 (011902-4359870), caratulados: "ALTAMIRANO MICHAEL JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALTAMIRANO, MICHAEL JAVIER DNI 48.395.168, CUIL 20-48395168-0. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN, con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023267 caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA P/ QUIEBRA ACREEDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/02/2026 la declaración de quiebra de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA, CUIT N° 30-71209087-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 147...VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil

siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026. X. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07986530-8 caratulados: "SUBELZA RODRIGO JAIME P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGO JAIME SUBELZA, DNI 37.267.296, CUIL 20-37267296-0 con domicilio en Barrio Alerces I, Manzana 22- Casa 18, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE DICIEMBRE DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07695740-6(011902-4359541) caratulados "REYES RAMON ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 33.267.782. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 26 de febrero de 2026 Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/02/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicatura@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N°13- 07818449-8 (011901-1254876) RIVERO MIRTA VIVIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura de concurso

preventivo 28/05/25 de la Sra. MIRTA VIVIANA RIVERO, D.N.I. N°23.408.039. Fecha de presentación 23/04/25. Reprogramación de fechas: 10/02/26. Fechas fijadas: 28/07/26, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ) al correo electrónico estudio.sidicaturas@gmail.com. Hasta 11/08/26 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, también por medios electrónicos. Síndico/a: contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs. Celular: 2615561812. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07962454-8 (011901-1255060) MEDINA FABIAN MARCOS P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de apertura de concurso preventivo: 28/11/25 de MEDINA, FABIÁN MARCOS, D.N.I. N°17.417.676; fecha de presentación 22/10/25. Fechas fijadas: 16/04/26 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ) al correo cdr.fin.plus@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta 30/04/26 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, también por medios electrónicos. Síndico/a: ANTONIO ANDRES SCORDIA, días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs. Teléfonos 4297573 / 261-5999945 Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Jueza

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06714029-4(011902-4358433) caratulados "FABRE PASCUA FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FABRE PASCUAL FRANCISCA, D.N.I. N° 11.264.100. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 23 de febrero de 2026 se dispuso lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES

DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 2616550524. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS” Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.” (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZAE I Juzgado Nacional

de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 19795/ 2025), comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-08002375-2 (011901-1255119) caratulados DIAZ MARIA CECILIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001) hace saber que: 1) en fecha 10/02/26 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA CECILIA DÍAZ, DNI 31.284.713, CUIL 27-31284713-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/12/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/26 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/05/26 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/08/26 a las 10. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos N°13-07052934-8 caratulados: "QUIROGA PATRICIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Febrero de 2026...a) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEE IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-08000130-9 ((011902-4359899)) caratulados "VICTORIA NORMA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VICTORIA, NORMA CRISTINA; D.N.I. N°18.591.909; C.U.I.L. N°27-18591909-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/12/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 a las 11:00hs. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ.Juez.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07968861-9 (011903-1023269) caratulados "SANCHEZ IVANA VANESA P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de la Sra. SANCHEZ IVANA VANESA, DNI 32.752.187, CUIL N° 27-32752187-5: 29/10/2025. Fecha de apertura: 04/02/2026. Cronograma:Hasta el 04/03/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 18/03/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 07/04/2026. Hasta 28/04/2026 verificación de crédito (art. 32 LCQ) y hasta 13/05/2026 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Schilardi Daniel Esteban. Domicilio

legal: Presidente Derqui 49, Godoy Cruz, Mendoza. Tel: 2614672503. Correo Electrónico: danielschilardi@outlook.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php?consulta=1> Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07986500-6 (011901-1255090) GUAJARDO GUSTAVO ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de apertura de concurso preventivo: 26/12/2025 de GUSTAVO ALBERTO GUAJARDO, D.N.I. N°35.621.601; C.U.I.L. N° 20- 35621601-7; fecha de presentación 18/11/25. Fechas fijadas: 29/06/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ) al correo lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta 28/07/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, también por medios electrónicos. Síndico/a: LORENA TERESA ABDALA, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs. Teléfonos 2634537383. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07986523-5 ((011902-4359868)) Caratulado "BALMACEDA GUSTAVO JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 18/12/2025 del Sr. BALMACEDA GUSTAVO JESUS, DNI N° 33.886.670. Fecha presentación: 18/11/2025. Fechas fijadas: Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ)., las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: POLIMENI, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, Domicilio Electrónico: mbpolimeni@gmail.com - Domicilio Legal: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. Cel: 0261-2792269. Días de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES Horario: 16:00 a 20:00hs. FDO. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza -

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07980261-6 caratulados: "CHANQUIA ESTELA AMERICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTELA AMERICA CHANQUIA, DNI N° 24.263.589, CUIL N° 27-24263589-8 con domicilio en Julio A. Roca 2376, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en

caso de hacerse... 15º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA LAURA CASTRO DOMICILIO: Colon 998 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 5962 - CUIJ: 13-07540948-0 caratulados: " VIRGILIO ROQUE GUILLERMO C/ ARRIOLA DE ZAPATA SECUNDINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 50 S/N, de Las Chacritas, La Paz, Mendoza, (entre calle Suarez y calle Castro), conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

S/Cargo

02-04-06-10-12/03/2026 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 5962 - CUIJ: 13-07540948-0 caratulados: " VIRGILIO ROQUE GUILLERMO C/ ARRIOLA DE ZAPATA SECUNDINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a presuntos herederos de SECUNDINA ARRIOLA DE ZAPATA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

02-05-10/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 33224, caratulados "ANDREU ADRIAN MATIAS C/ BERNUES MANUEL P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.80 se ha ordenado: NOTIFICAR a los posibles

sucesores de Silvia Mabel BERNUES, DNI N° 11.967.533, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT. Link de descarga del traslado y auto: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCBIR151933>

<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=11612503640> NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME. JUEZ

S/Cargo

02-04-06-10-12/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en Autos N° 324810 caratulados "LEIVA GONZALO DANIEL C/ FLUIXA MARIA XIMENA Y FLUIXA MARIA DEL SOL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado con frente a Puesto Leiva km. 12, Ruta Panamericana s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso, inscripto en matrícula 350.766, siendo la superficie pretendida 8 has. 0.343,73 m2, la que se ubica dentro de uno de mayor extensión, de propiedad de las demandadas, con frente de ingreso al este, en Km. 12, de Ruta Panamericana, Luján de Cuyo, Mendoza, por "Puesto Leiva" de Ramón Leonardo Jesús Leiva y Otros. Sus límites son: NORTE: María Ximena y María del Sol Fluixa; SUR: María Ximena y María del Sol Fluixa; OESTE: María Ximena y María del Sol Fluixa, N. C. 511080; ESTE: Puesto Leiva de Ramón Leonardo Jesús Leiva y Otros, N.C. 510097

S/Cargo

02-04-06-10-12/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. DERIMAS MARÍA VIOLETA, Autos N° 53989 "JOFRE JULIO RAMON Y OTRAS C/ HEREDEROS DE BLAS BONANNO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", por el inmueble con domicilio en Calle San Luis esquina Blas Bonanno lote 8 M:E, distrito Chapanay, San Martín, Mendoza, Matrícula N.º 9636, FS 365, tomo 55, San Martín, CITA A presuntos herederos de MARÍA ANTONIA PANNOCCHIA, LUIS RICARDO BONANNO Y AMALIA GONZÁLEZ, son personas inciertas y de ignorado domicilio, y a SALVADOR MACCARONE, GRACIA DI PRIMA E IRMA ESTHER CAMARGO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. Y se notifica a fs. 244 y se hace saber: "San Martín, Mendoza, 03 de Febrero de 2026. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de MARÍA ANTONIA PANNOCCHIA, LUIS RICARDO BONANNO Y AMALIA GONZÁLEZ, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los Sres. SALVADOR MACCARONE, GRACIA DI PRIMA E IRMA ESTHER CAMARGO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. III.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. en el Boletín Oficial y diario Los Andes, citando a los presuntos herederos de MARÍA ANTONIA PANNOCCHIA, LUIS RICARDO BONANNO Y AMALIA GONZÁLEZ y a los demandados SALVADOR MACCARONE, GRACIA DI PRIMA E IRMA ESTHER CAMARGO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a l subrogante legal de la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFÍQUESE. Dra DERIMAS MARIA VIOLETA – JUEZ."

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE TUNUYAN, 4TA CIRCUNSCRIPCION , PROVINCIA DE MENDOZA , Dra. Natalia Paola Loschiavo conforme lo resuelto a fs. 127 y 344 de los Autos N° CUIJ: 13-05536207-0((042001-22823)) carat." REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO DNI: 20.356.259 los siguientes resolutivos, que en sus partes pertinentes expresan : fs. 344" Mendoza, 30 de Diciembre de 2025.AUTOS Y VISTO : (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO (Art.69 del CPCCyT).- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenada en autos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-Oportunamente, y de corresponder, DESE VISTA A LA DEFENSORÍA OFICIAL." y fs 127 " Tunuyan, Mza, 31 de Agosto de 2012 . (...) De la demanda instaurada córrase traslado a los demandados : (...) 6.- Claudia Beatriz Cavallaro (...) , por el plazo de DIEZ DÍAS , con citación y emplazamiento para que comparezca , responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado , bajo apercibimiento de Ley (art 210, 212, 21, 74 y 75 todos del CPC).- (...) NOTIFIQUESE – OFICIESE – PUBLIQUESE .- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo- Conjuez"

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone; notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 40, de fecha 05-12-2025, determinando a FERNÁNDEZ PEREYRA, FERMÍN persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle: Marques de Aguado N° 376 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 186,00m2 y Superficie según Título 186,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 17203/18, Asiento : A-1 de General Alvear, Fecha de Escrituración: 23/12/1964, Fecha de Inscripción: 19/01/1965 ; Derecho de riego: No Tiene, Padrón Rentas: 18-02334-1 a nombre de Arce Esther Lilian ; Padrón Municipal: 704994-1 a nombre Páez Rodolfo Oscar; Nomenclatura Catastral: 18-02-01-0027- 000009-0000-0; pretendido por: ARCE ESTHER LILIAN D.N.I. N° 05.383.620; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N°42.168, caratulados: "ARCE ESTHER LILIAN C/FERNANDEZ PEREYRA FERMIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.- PUBLICACION POR CINCO (5) DIAS ALTERNADOS EN BOLETIN OFICIAL DE MENDOZA.

S/Cargo

24-26/02 02-04-06/03/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 415.254, caratulados. YANARDI CARLOS HUGO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALURGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LIMITADA CO.VI.MET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: fojas 05Mendoza, 05 de Julio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO ON LINE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a

ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 209728 "RODRIGUEZ HELIANA C/ DE FEO HORACIO RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos sucesores del Sr. Horacio Raimundo De Feo, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 160, 161 y concordantes CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Zapata N°140 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 493,55 m2, Plano N°17/65028, Padrón de Rentas N°17/34699-0, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N°68730/17, a nombre del Sr. Horacio Raimundo De Feo, y demás datos denunciados en autos.

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, en los autos N° 420.498 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y SALZANO ANGELA ROSA C/ ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles interesados las siguientes resoluciones: "Mendoza 3 de Abril de 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien objeto del presente, ubicado en Avenida Libertad N.º 856, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento N° 20.885, fs. 949, Tomo 105 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)." y "Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. Proveyendo Cargo N.º 10519788: Atento lo solicitado, autorícese la publicación de los edictos ordenados a fs. 2 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes".

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05711715-4 ((012053-308993)) CORRADI JUAN DOMINGO C/ SHOCRON RAQUEL - SHOCRON SALVADOR Y AQUIVA SHOCRON ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 03 de Mayo de 2021. Proveyendo MHVY1281532 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Marginal del N° 6.200, fs 551 del Tomo 94-E de Guaymallén , debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).-Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1622 esquina Correa Saa, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."(...). Foja:58. Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. SALVADOR SHOCRON DNI 06.845.085 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE

INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Foja 59. Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que se solicita la rectificación del error que denuncia, corresponde modificar el dispositivo I de la resolución de fs. 58. Por ello, y lo dispuesto por el art. 46 CPCCTM; RESUELVO: Modifíquese el dispositivo I. de la resolución de fs. 58 el que quedará redactado de la siguiente forma: IDeclarar que los herederos del demandado Sr. SALVADOR SHOCRON (DNI 06.845.085) son personas de ignorado domicilio. Notifíquese junto con la resolución de fs. 58. LINK DE DESCARGA TRASLADO DE LA DEMANDA: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/XCZUDx>

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 157852/2025/11F (CUIJ 13-07912204-6) caratulados: “MONTENEGRO, GONZALO ANDRES Y ABREGO, NESTOR OMAR P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA” pone en conocimiento a posibles sucesores del Sr. Omar Daniel MONTENEGRO D.N.I N° 14.801.403 como personas inciertas o terceros interesados lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 3 de Diciembre de 2025.- Y VISTOS : (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y, en consecuencia, DESPLAZAR a Gonzalo Andrés MONTENEGRO D.N.I N° 30.972.667 de su estado de hijo de Omar Daniel MONTENEGRO D.N.I N° 12.458.866 (fallecido) en razón de haberse acreditado la inexistencia de vínculo biológico; y declarar que Gonzalo Andrés MONTENEGRO D.N.I N° 30.972.667 es hijo biológico de Néstor Omar ABREGO D.N.I N° 14.801.403. II.- Disponer la caducidad del acta de nacimiento inscripto en Acta N° 187 Año 1986, del Estado Civil y Capacidad de las Personas, oficina denominada “Dorrego”, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, debiendo confeccionarse una nueva acta donde deberá figurar el actor con el nombre de Gonzalo Andrés ABREGO D.N.I N° 30.972.667 , hijo de Néstor Omar ABREGO D.N.I N° 14.801.403 y Gladys Miriam BASTIAS D.N.I N° 17.118.706. OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón, debiendo agregarse en el oficio el número del Libro de Registro del acta, por cuanto aparece borroso en la partida agregada en autos. En virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse petición, y oficio confeccionado en formato word para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo, debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. III.-DISPONER un NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD a los fines de la acreditación formal del joven causante como Gonzalo Andrés ABREGO D.N.I N° 30.972.667, hijo de Néstor Omar ABREGO D.N.I N° 14.801.403 y Gladys Miriam BASTIAS D.N.I N° 17.118.706. CUMPLASE. (...) VIII.- A los fines de poner en conocimiento la presente sentencia de impugnación de filiación a posibles sucesores del Sr. Omar Daniel MONTENEGRO D.N.I N° 14.801.403 como personas inciertas o terceros interesados, procédase a la publicación de la presente sentencia una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (artículo 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE a cargo del actor. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia- Juzgado N° 11 GE.JU.A.F- MAIPU”. Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE OSADERUK DANIEL NICOLÁS CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL EX 2026-1523588

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 277.456 caratulados "ELIZONDO JUAN ADOLFO C/ SUCESTORES DE COLAPRETE GIOVANNI P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA a los a los presuntos herederos del Sr. COLAPRETE GIOVANI, DNI N° 93.745.789, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del Sr. COLAPRETE GIOVANI, DNI N° 93.745.789 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Decreto de fs. 6: Mendoza, 25 de Agosto de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO al demandado Sr. GIOVANNI COLAPRETE por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, CON MAS 8 DIAS (en razón de la distancia), con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio contractual denunciado del demandado, en virtud del contrato sellado que se acompaña.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. LDM/EV Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Y ampliación de fs. 25: Mendoza, 27 de Diciembre de 2024. Por recibidos los presentes autos. 8483316 30/04/2024 10:03 Luis Eduardo Cugini - 9598 Modifica demanda 20/12/2024 10:58 Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. GIOVANNI COLAPRETE, conforme partida de defunción acompañada. Téngase por modificada la misma en contra de los presuntos herederos del demandado. MODIFIQUESE la carátula de los presentes como "ELIZONDO JUAN ADOLFO C/ SUCESTORES DE COLAPRETE GIOVANNI P/ ESCRITURACIÓN". REMÍTASE A LA MECC para su cumplimiento.- Hágase saber que consultado por Secretaría del Tribunal el registro de juicios universales de la Provincia de Río Negro, el mismo no arroja resultado del demandado. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6. Previo a dar trámite al pedido de notificación por edictos, cúmplase con la notificación del traslado de demanda y el presente decreto en el domicilio que surge del acta de defunción sito en Villegas 66, 01, Cipolleti, Río Negro, así como en el domicilio del hijastro que surge de la misma partida, sito en calle Río Negro 1564, General Roca, Río Negro. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Cumplido, a nueva petición se proveerá lo que corresponda.- MC Dra. CECILIA LANDABURU - Juez CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SVVHG51122 NL>

S/Cargo

02-05-10/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez Dra. María Florencia Castro, GEJUAF CAPITAL, cita y emplaza al demandado Sr. SAMUEL RIVERA ROLLANO, D.N.I. 94.693.865, a los fines de que concurra a la audiencia a celebrarse el día 20/03/2026 a las 9 hs para ejercer su derecho de defensa con patrocinio letrado obligatorio, y acompañando toda la prueba que haga a su derecho, (en especial sus últimos bonos de sueldo), bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme la pretensión deducida en caso de incomparecencia injustificada, respecto de los autos caratulados: "VELASQUEZ FERNANDEZ, ERLINDA C/ RIVERA ROLLANO, SAMUEL P/AUMENTO PROVISORIO DE LA CUOTA ART. 167 CPF ", (Expediente N° 51218/2025)". "Mendoza; 26 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RIVERA ROLLANO, SAMUEL, DNI N° 94.693.865, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. DRA. MARÍA FLORENCIA CASTRO JUEZA GEJUAF CAPITAL MSH". "Mendoza, 19 de Diciembre de 2025 Téngase presente lo solicitado en escrito portal N°941248. Atento al tramite impreso a los presentes, fíjese fecha de audiencia entre las partes, para el día 20 de marzo de 2026, a las 09:00 hs. Emplázase al demandado a concurrir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFyVF) y acompañar toda la prueba que haga a su derecho (en especial sus últimos bonos de sueldo), bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme la pretensión deducida en caso de incomparecencia injustificada (arts. 167 y 160 inc. a y 161 y 162 del CPFyVF). Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar uno/a particular: Línea 160 del Poder Judicial – WhatsApp: 2615991711 – 0800-666- 5878 desde línea Claro. Se hace saber que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre y Montevideo de Ciudad, debiendo presentarse con 10 minutos de antelación al horario establecido y teniendo una tolerancia máxima de 10 minutos para dar inicio a la misma, bajo apercibimiento de ley (art. 51 CPCCyT). Atento al domicilio real denunciado, autorícese su participación en forma virtual, a través de Plataforma Teams, ingresando al siguiente link: <https://acortar.link/51218-25> Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a la parte demandada por EDICTOS que deberán hacerse tal como lo preve el art. 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario Mendoza inc.IV y concordantes (tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo). Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, deberá acompañar constancia de la publicación edictal. Dese vista a la Defensoría que por turno corresponda fines de que tome intervención por el demandado y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 26/11/2025 en el punto III. Notifíquese al Ministerio Pupilar. Pase al Receptor. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar. MSB".

S/Cargo

02-05-10/03/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Cintia Barriga Minervini – Juez - notifica y hace saber que en los autos N° 13-07994733-9 (170575/2025) Caratulados " ZAMORA BARROZO, NATALIA ELIZABETH C/ ZAMORA, RAUL EDUARDO P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", en actuaciones N° 4075224, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), lo siguiente: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2025 Téngase a la Sra. ZAMORA BARROZO, NATALIA ELIZABETH, por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses... ..Fdo Dra Cintia Barriga Minervini – Juez Subrogante-". (la Sra. NATALIA

ELIZABETH ZAMORA BARROZO, D.N.I. Nº 35.628.742, ha solicitado la supresión de su apellido paterno "ZAMORA".) Link de expediente digital: .Abrir por ModzillaFire - internet. URL=

S/Cargo

02/03 07/04/2026 (2 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07508587-1((010402-166850)) ARREDONDO JOSE ALBERTO Y OTS C/ CASTILLO JAVIER P/ DESPIDO *106642508* Mendoza, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente el oficio informado por Cámara Nacional Electoral acompañado por la parte actora. Téngase presente el domicilio real informado por Cámara Nacional Electoral respecto del demandada Sr. Castillo Javier Alberto. Atento lo solicitado y al estado de la causa, practíquese notificación de traslado de demanda ordenado a fs. 2 en el domicilio informado. A tal efecto se transcribe decreto ordenatorio: "Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito de los poderes apud acta adjuntos. Téngase presente acta de fracaso de audiencia de conciliación emitido por el ente administrativa, acreditando el agotamiento de la instancia previa obligatoria de conformidad con lo normado en ley Nº 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al demandado SR. CASTILLO JAVIER ALBERTO con domicilio real informado ACC ESTE KM-1023-ALA N SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 1024 , RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HSKBR231529> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AXFJO231530> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NRJPE231530> " AS GLORIA NAVARRO Secretario. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja:17 CUIJ: 13-07508587-1((010402-166850)) ARREDONDO JOSE ALBERTO Y OTS C/ CASTILLO JAVIER P/ DESPIDO *106642508* Mendoza, 14 de Agosto de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón que no se ha podido notificar al demandado Castillo Javier en el domicilio denunciado en la demanda. Que a fs. 7 obra informe de la de la Policía de Mendoza y y a fs. 10 el informe de la Cámara Electoral. Sin embargo surge de la causa que en los domicilios allí indicados no se ha podido notificar a la demandada. Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 14 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del demandado Sr. Castillo Javier .- El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además, el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el demandado CASTILLO JAVIER ALBERTO, D.N.I. 25596905 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS. 10 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts.

69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, este tribunal, constituido en Sala Unipersonal a cargo del Dr. Mariano Gabriel Lusverti, designación realizada por Decreto del Sr Gobernador N.º 1356/2025, de fecha 26/06/2025, cuya jura para la toma posesión del cargo fue el día 08/07/2025, ante la SCJMZA; RESUELVE: I.- Declarar al demandado CASTILLO JAVIER ALBERTO, D.N.I. 25596905 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. V.- Póngase en conocimiento de las partes de la designación del Dr. Mariano Gabriel Lusverti, conforme lo expuesto en los considerandos, y a todos los efectos legales que pudieran corresponder. Notifíquese.

S/Cargo

02-05-10-13-18/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Las Heras EXPTE "41.832 5ª DEFENSORIA - SOSA EDUARDO MARTIN C/ MELGAREJO RAFAEL ALEJANDRO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " notificar a MELGAREJO RAFAEL ALEJANDRO la siguiente resolución*105592696* Mendoza, 05 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 296, inciso I del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), FALLO: 1º) Ordenar prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$2.574.887,74 (integrada por capital y honorarios regulados), con más intereses y rubros establecidos en la sentencia y costas. 2º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los tres (03) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá deducir las excepciones que dispone el artículo 302 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 3º) Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Cecilia Favre y Guillermo Favre en la suma de \$154.493,26, en forma conjunta (artículos 18 y 31 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder. Notifíquese. KJ Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17398/2024 caratulados "BNA c/ PEREIRA, PABLO JOAQUIN s/EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a PEREIRA, PABLO JOAQUIN, D.N.I. N° 37.513.567, con domicilio ignorado: "Mendoza, 28 noviembre 2025 Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$14.605,53 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 15.000. Cumplido el previo, el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PEREIRA PABLO JOAQUIN por la suma de pesos pesos doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con quince centavos (\$219.988,15) en concepto de capital, con más la de pesos ciento nueve mil novecientos noventa y cuatro con 07/100 (\$109.994,07) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la

ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.”- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 24266/2022 caratulados: “BNA c/ REINA, ARIEL PEDRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a REINA, ARIEL PEDRO, con domicilio ignorado: “Mendoza, diciembre 2025 Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de autos, conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE lo dispuesto el 24/10/2025 (fs. 65) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”- FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZ FEDERAL.- “Mendoza, octubre 2024. Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 24266/2022, caratulados: “BNA c/REINA, Ariel Pedro s/PREPARA VIA EJECUTIVA”, y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado REINA Ariel Pedro, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.-A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado REINA Ariel Pedro, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil doscientos siete con 48/100 (\$252.207,48) en concepto de capital, con más la de pesos ciento veintiséis mil ciento tres con 74/100 (\$126.103,74) en concepto de intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del código de rito. Protocolícese. Notifíquese.” -FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ N° 21393/2019 caratulados: “B.N.A. c/ MORALES, CARLOS FERNANDO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MORALES, CARLOS FERNANDO, con domicilio ignorado: “ Mendoza, 26 noviembre 2025. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 30/07/2025 (fs.103) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL. “Mendoza, 30 julio 2025. VISTOS: Los presentes autos FMZ 21393/2019, caratulados: “B.N.A. c/ MORALES, Carlos Fernando s/PREPARA VIA EJECUTIVA”, y;

CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado MORALES Carlos Fernando, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del CPCCN. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del C.P.C.C.N.; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MORALES Carlos Fernando hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de \$3.756,91 con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas a la accionada (art. 68, párrafo primero del CPCCN). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios del profesional interviniente para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) NOTIFÍQUESE la presente al Defensor Oficial. Protocolícese. Notifíquese.” – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ N° 17401/2024 caratulados “BNA c/ PEREIRA, PABLO JOAQUIN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a PEREIRA, PABLO JOAQUIN, D.N.I. N° 37.513.567, con domicilio ignorado: “Mendoza, 28 noviembre 2025 Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial”. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: “Mendoza, febrero 2025. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de PABLO JOAQUIN PEREIRA. Consecuentemente y, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 04/100 (\$485.016,04) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100 (\$242.508,02) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.” - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ N° 888/2022 caratulados: “BNA c/ MORENO, LUNA PAMELA MABEL s/PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MORENO, LUNA

PAMELA MABEL, con domicilio ignorado: “ Mendoza, 26 noviembre 2025 Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la sentencia dispuesta en fecha 12/03/2024 (fs. 72) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL. “Mendoza, 12 marzo 2024.- Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 888/2022, caratulados: “BNA c/ MORENO, LUNA PAMELA MABEL s/PREPARE VIA EJECUTIVA”, y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado MORENO LUNA PAMELA MABEL, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa.- Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del Código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MORENO LUNA PAMELA MABEL, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos sesenta y cinco con 16/100 (\$320.965,16), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE NOTIFÍQUESE.” – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ N° 3086/2024 caratulados: “BNA c/ QUIROGA, JUAN CARLOS s/PREPARE VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a QUIROGA, JUAN CARLOS, con domicilio ignorado: “Mendoza, 02 diciembre 2025 Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).”- FDO. PABLOS OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
02-03/03/2026 (2 Pub.)

(*)

El Juez del PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, resolvió: “Mendoza, 27 de Mayo de 2025. Se les hace saber que la presentación de demanda fue realizada por sistema IURIX ONLINE (IOL). Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada VAZQUEZ ANALIA ELIZABETH y GRUPO JUAN B JUSTO BUSINESS SAS, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN de conformidad

con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". "Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sra. ANALIA ELIZABETH VAZQUEZ, D.N.I. 22142683 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sra. ANALIA ELIZABETH VAZQUEZ, D.N.I. 22142683 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente." Fdo.: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Link demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=698e3ba61e9edc1ba67b8c69> Link documentación: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=698e3c511e9edc1ba67b8c6c>

S/Cargo

02-05-10-13-18/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Autos nro.1.296, caratulados: "RETAMALES SONIA BEATRIZ C/SANCHEZ SANCHEZ JOSE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR que el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, a fs.37 proveyó : "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Mayo de 2025 . De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados EMPRESA JOSE SANCHEZ SANCHEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. Del C.P.C.C.yT.), respecto del inmueble que se pretende, sito en calle Rodríguez Cayetanos José nro.2.452, Barrio Villa Del Carmen, San Martín, Mendoza con Primera inscripción al nro.17187, Fs.874, Tomo 68-D, del Departamento de San Martín, Mendoza, fecha de inscripción: 31-03-1967, y fecha de escrituración : 02- 02-1967. Padrón de Renta 08-12327-5 a nombre de Jose Sanchez Sanchez y Cia. .Padrón Municipal nro.15078 a nombre de Antonio Retamales . Superficie según mensura 312,50m2 y según título 312,50m2.; Nomenclatura catastral 08-01-08-0013-000008-0000-4. No tiene derecho de riego.

S/Cargo

02-05-10/03/2026 (3 Pub.)

(*)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 29556 Caratulados: "CHACON, ESTEBAN MARIO C/MARTINEZ GUTIERREZ, NORMA ELDA P/DIVORCIO UNILATERAL" NOTIFICAR a la demandada, a la Sra. NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI: 3597370-2, DE DOMICILIO DESCONOCIDO, LA SENTENCIA DIVORCIO UNILATERAL DE FECHA 02/02/2026. Transcribo resolutive pertinente: "Mendoza; 2 de Febrero de 2026: Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA Se presenta CHACON ESTEBAN MARIO por petición unilateral, de la que se corre traslado a NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, quien fue declarada persona de ignorado domicilio y debidamente notificada por intermedio de la Defensoría Oficial respectiva, no comparece. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO Que con la copia del acta de matrimonio acompañada en autos se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar divorciados a CHACON ESTEBAN MARIO y NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ 2.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 10/09/1980, fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. 3.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT) 4.- Regular los honorarios de los Ab. CAROLINA GINESA ALANIZ, Matrícula N° 10.959 y GISEL ANALY DRAGONI, Matrícula N° 12.007 en la suma de \$ 1.886.191.- en forma conjunta, por la acción de divorcio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131 5.- Firme la presente, oficiéase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 265, Libro Registro N° 5212, inscripto en la Oficina del Registro Civil "San José", Mendoza en fecha 20/09/1977. OPORTUNAMENTE OFÍCIÉSE a cargo de parte interesada. 6. NOTIFÍQUESE a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica y a la demandada en la Defensoría Oficial y por edictos por una vez en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTORIA REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIÉSE. Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF – GUAYMALLÉN." Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS: CUIJ: 13-07795084-7 ((012003-256471)), caratulados Z. M.C. C/ Z. J.A. Y OTS. P/ ACCIÓN REVOCATORIA, NOTIFICA a: María Julia Zuccardi DNI N° 29.385.149, persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal proveyó a fs. 26: "Proveyendo cargo n° 10673119 (lurix lol): Sin perjuicio de la vista conferida a fs. 24 a los organismos recaudadores, y de las gabelas abonadas por la actora al incoar la demanda, atento a que en el escrito ingresado bajo cargo n° 10673119 invoca la gratuidad prevista por la Ley 26.485, RIJAN los procedimientos suspendidos a fs. 24". NOTIFÍQUESE. FDO. CULOTTA, MARÍA PAULA, JUEZ".

S/Cargo

02-05-10/03/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- TERCERA CIRCUSCRIPCION JUDICIAL- Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS- Secretaria Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º10663/2018 caratulados "GUEVARA SILVIA ROSA C/ JOSE ALBERTO GODOY P/ DIVORCIO UNILATERAL, ha dispuesto el siguiente proveido: Mendoza, 9 de Mayo de 2023... De la PETICIÓN DE

DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada a fs. 6/7, icórrasle traslado al Sr. JOSE ALBERTO GODOY, por el término de CINCO DÍAS, para que se le expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y icic. CPFyV y arts. 20, 21 y inc. CPCCyT Mza.)FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ” Seguidamente PROVEYO: Rivadavia, Mendoza, 5 de Junio de 2025 Téngase presente lo expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a que el Sr. JOSE ALBERTO GODOY ha sido declarado de ignorado domicilio en los Autos 4936/2015 GUEVARA SILVIA ROSA C/ JOSE ALBERTO GODOY P/ BLSG, según Auto que se adjunta al presente, NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES (art. 69 ap. V del CPCCyT).- Hágasle saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición en el siguiente link el traslado de la demanda: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/icpl/RGVHQ26124> NOTIFÍQUESE .- FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ”

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 13-07864053-1 (150328/2025) caratulados “KACHUROVSKY, GISELA EVANGELINA C/ REINSOSO, CLAUDIO ISMAEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión del Sr. EDGAR ISMAEL REINOSO, D.N.I. 47.271.121, mayor de edad, estudiante, de modificar su apellido siendo reconocido públicamente como “EDGAR ISMAEL KACHUROVSKY”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “KACHUROVSKY, GISELA EVANGELINA C/ REINSOSO, CLAUDIO ISMAEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07864053-1 San Rafael, 26 de Diciembre de 2025 A lo solicitado oportunamente.- Cumpla con lo dispuesto en art. 70 C.C.C.N. A (publicación de edictos e informe medidas precautorias) respecto de Edgar Ismael Reinoso. Dra. Adriana Torres Coletta. Secretaria.”

S/Cargo

11/02 02/03/2026 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 135296/2025 (13-07770536-2) caratulados “FLORES, MELINA ROCIO C/ FLORES, ANGEL ALBERTO P/ Modificación de nombre o apellido” hace saber la pretensión de la Sra. MELINA ROCIO FLORES, D.N.I. N° 43.636.063 de MODIFICAR su apellido reemplazando el apellido paterno “FLORES” por el apellido materno “HERMANN” siendo reconocida públicamente como “MELINA ROCIO HERMANN”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “FLORES, MELINA ROCIO C/ FLORES, ANGEL ALBERTO P/ Modificación de nombre o apellido 13-07770536-2 San Rafael, 22 de setiembre de 2025.- Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada Fdo. Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar.”

S/Cargo

06/02 02/03/2026 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 117813/2024 (13-07645183-9) caratulados “MENDEZ, BRISA ABIGAIL Y MENDEZ FRANCO DAVID C/ MENDEZ, DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - PROCESO URGENTE” hace saber la pretensión de la Sra. Brisa Abigail Méndez y Franco David Méndez de MODIFICAR su apellido suprimiendo el apellido paterno “MÉNDEZ” Y adicionando el apellido materno

“ROJAS” siendo reconocidos públicamente como “FRANCO DAVID ROJAS” y “BRISA ABIGAIL ROJAS”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “GEJUAF SAN RAFAEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA MENDEZ, BRISA ABIGAIL Y MENDEZ FRANCO DAVID C/ MENDEZ, DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO URG J-13-07645183-9/2024-0 Nro. de expediente: 117813/ 2024 Nro. de actuación: 3681689 San Rafael; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.-...- II.- De conformidad a lo indicado al Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de los jóvenes Brisa Abigail Méndez y Franco David Méndez de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.- San Rafael, 23 de Diciembre de 2025 Atento lo solicitado y constancias de autos, estése a lo dispuesto en el punto II.- de la resolución de fecha 29/08/25. Fdo. Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.-”

S/Cargo
10/02 02/03/2026 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ANGELINA FLAVIA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261085

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HAUSER MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261086

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMPARIN JOSE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261087

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261092

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARELLADA JOSE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261096

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CESAR JAVIER Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261098

S/Cargo
27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIOS HUGO Fdo. MARTA

NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261099

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-08019747-5 ((010402-169617)). CLISA INTERIOR S.A. C/ PORTUGAL MARIA ROSA Y OTROS P/ CONSIGNACION. Foja: 2. Mendoza, 03 de Febrero de 2026 (...) Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción de Mendoza hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del SR. ANTONIO HORACIO DOMÍNGUEZ, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Expediente N.º 169.617 caratulado "CLISA INTERIOR S.A. C/ PORTUGAL MARIA ROSA Y OTROS P/ CONSIGNACION". Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

25/02 02-05-10-13/03/2026 (5 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 262.548, caratulados: "UNIVERSAL MEDICA SRL C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y ROMAN MARIANA BEATRIZ P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a MARIANA BEATRIZ ROMAN, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 13 de Junio de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE DR. FERNANDO AVECILLA. JUEZ". Y fs. 251007: "Mendoza, 07 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...I.-... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I. N° 16.448.421 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.250613 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT... NOTIFÍQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA. JUEZ".- Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFOLO31323> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NZVDW31323>

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA NELIDA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261097

S/Cargo

27/02 02-03-04-05/03/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, , en los autos N° 422.385, caratulados "PALACIO MARIA ELENA C/ ORIETTA MARINOZZI MARIA IBIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a la Sra. MARIA IBIS ORIETTA MARINOZZI, D.N.I. N°11.395.348, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 07 de Octubre de 2025. Téngase al Dr. Pablo Cristian David por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a MARIA IRIS ORIETTA MARIZONI DNI 11.395.348, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley

(arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-CALAFELL MARIA PAULA” Y a fs 15: “Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Ibis Orietta Marinozzi D.N.I. N°11.395.348, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CALAFELL MARIA PAULA”

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 322.438 caratulados “PAEZ ROSA DOLORES C/ MASIERO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle PEDRO GOYENA N° 3946, JESUS NAZARENO, GUAYMALLEN, MENDOZA, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: 1° Inscripción al N° 5.559 a fojas: 354 del Tomo: 37 de Guaymallén, notifica al Sr. JUAN MASIERO persona de domicilio ignorado el traslado de demanda de fs. 2 que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 18 de Febrero de 2025. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. II.- PREVIO a todo: 1) deberá practicarse información sumaria conforme lo solicitado. Oficiase a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a tal efecto. 2) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCYT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: Márquez Morosini Silvana Erica- Juez.” Asimismo se notifica el auto de fs. 24 que dice: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2025...RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUANMASIERO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.YT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Márquez Morosini Silvana Erica-Juez.”

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07835372-9 (144691/2025) caratulados “FUNES,

JORGE ALBERTO MARCELINO C/ RETA LUCERO, ROCIO ROMINA P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” mediante actuación N° 197994 el Tribunal ordenó: “General San Martín, Mendoza; 2 de Febrero de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ROCIO ROMINA RETA LUCERO, D.N.I. n° 43.076.543, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 3391528/2025. IV.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo.- Y mediante actuación N° 3391528 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Téngase al Sr. JORGE ALBERTO MARCELINO FUNES por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada prestada y la información sumaria ofrecida, para su oportunidad. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la Sra. ROCIO ROMINA RETA LUCERO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez subrogante. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link

S/Cargo

26/02 02-04/03/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07623681-4 ((032003-44716)) CARATULADOS “LIZIARDI MARIA AURELIA C/ ORTIZ ALBERTO DAMIAN Y TRANSPORTES JOSÉ BERALDI S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al al Sr. Alberto Damian Ortiz DNI N° 27.930.786, persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 1, que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 09 de Septiembre de 2024 (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada ALBERTO DAMIÁN ORTIZ (conductor) y TRANSPORTES JOSÉ BERALDI S.A.(titular registral) por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

S/Cargo

25/02 02-05/03/2026 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002129/I1-GC, caratulado: “A.O 136334 - REALIZAR CIERRE, VEREDA Y LIMPIEZA DEL LOTE BALDÍO EN FORMA REGLAMENTARIA, SEGÚN ORDENANZA VIGENTE. A. DEL VALLE N° 896 – PM 16765”; mediante EMPLAZAMIENTO N° 136334 NOTIFICA a YONZO PEDRO y/o PROPIETARIO/S, titular/es del padrón Municipal N° 16765 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar cierre, vereda ajustando los trabajos a la Ordenanza 7100-20 Cap U.I.1.2 vereda y Cap U.I.1.4 cierre. Además realizar la limpieza del lote en el mismo plazo ubicado en calle Aristobulo del Valle N° 896, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Comuníquese a la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial el cumplimiento en término de este emplazamiento para evitar sanciones. En caso de incumplimiento queda notificado los titulares que lo podrá realizar el municipio con cargo al PM 16765 los gastos que demande las tareas mencionadas. 25 de Febrero de 2026, GUEVARA

PALOMA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo

27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 146239/2025 caratulados "VERA, RUTH JULIETA ELIZABETH C/ LOPEZ, MARCELO RAMON P/ Alimentos provisorios (art. 160CPFyVF)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 5 de Diciembre de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MARCELO RAMÓN LÓPEZ, D.N.I. N° 34.819.135, como persona de ignoradodomicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la fecha de audiencia prevista por el art. 160 del C.P.F. que se fije oportunamente a solicitud de parte (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE" FDO: Dra.María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo se proveyó: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito nro. 951896/2025 presentado por la Dra. Buenaventura Lucila por la actora: Téngase presente el escrito ratificadorio suscripto por la Sra. Ruth Julieta Elizabeth Vera que se acompaña adjunto, con noticia de parte interesada. Téngase presente la declaración jurada en los términos del art 22 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, en relación a que el escrito ratificadorio ha sido suscripto en su presencia y cuyo original se guarda en custodia a los efectos de ser requerido por el Tribunal. A lo solicitado, atento a las constancias de autos, fíjese fecha de audiencia (Art. 160 del CPFyVF), para el DÍA VIERNES 27 DE MARZO PRÓXIMO A LAS 11 HS, de manera presencial, en sede del Juzgado sita en calle Mariano Boedo N.º385, Modulo 4, Carrodilla, Luján de Cuyo; a la cual deberán comparecer ambas partes con abogado de su confianza, a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa. Hágase saber que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho, así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Asimismo, si la parte demandada no compareciere ni hubiere acreditado previamente justa causa de su inasistencia, el juez/a resolverá en ese mismo acto con los elementos de convicción aportados al proceso, de conformidad a lo dispuesto en el art.162 inc. a del CPFyVF. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATSAPP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> . NOTIFÍQUESE, a cargo de parte interesada. La tolerancia permitida para comparecer a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link y Qr para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NKWSG262251> NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFÍQUESE al parte demandada edictalmente, debiendo publicarse tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.), conjuntamente con lo resuelto en fecha 05/12/2025. NOTIFÍQUESE al Ministerio Pupilar.Acreditada sea la publicación edictal dispuesta en autos, cúmplase con lo ordenado en el punto IIIdel auto de fecha 05/12/2025, debiendo dar intervención al Defensor Oficial que se encuentre en turno el día de la audiencia fijada (27/03/2026), a sus efectos. NOTIFÍQUESE, en su oportunidad".- FDO: Dra. Diana Farmache Secretaria.EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos n° 18.935 CUIJ: 13- 07286934-0,

caratulado "TESSONE CARLOS GUILLERMO C/ QUINTEROS JULIANO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Demandado Sr. QUINTEROS JULIANO LEONEL DNI n° 35.615.573 el traslado de la Demanda de fs. 19 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fecha 29 de noviembre de 2024 de las siguientes resoluciones: Mendoza, 08 de Septiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18222. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE...Mendoza, 29 de Noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del CPCC. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JULIANO LEONEL QUINTEROS D.N.I. N° 35.615.573, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE" DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

DRA. SILVANA ROMERO Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN , NOTIFICA al Sr. LOPEZ, DELFOR CESAR, Documento 12.690.764, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.443, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A C/ LOPEZ DELFOR CESAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITARIA)": Y a fs. el Juzgado proveyó: "se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Gral. San Martín (Mza.), 06 de diciembre de 2021.- CÍTASE al demandado Sr. DELFOR CESAR LOPEZ para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065).- Se hace saber que, si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE. VM DRA. SILVANA ROMERO Juez". Y a fs. 34 el juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2025.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado DELFOR CÉSAR LÓPEZ, DNI N° 12.690.764, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. MBO"-

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Paz Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a: RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441, PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853, y MAURICIO NICOLAS MONCADA D.N.I. N° 36.653.352, todos de domicilio desconocido, que en autos N° 13.394, caratulados: "BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS P/ CAMBIARIA", a fs. 40 se ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: -. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez"; a fs. 64 se ha dictado la siguiente Resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:-. RESUELVO: I.- Aprobar la

Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI N° 36.653.352 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. LINA PASERO. JUEZ SUBROGANTE"; y a fs. 3 se ha dictado sentencia monitoria que dice: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE Juez"

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

Dra. LINA ELENA PASERO , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTIÓN 1, NOTIFICA al Sr. AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.473, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado AZCURRA DIAZ AGUSTIN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 174.775,34), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000), monto que surge de la suma del capital de

condena más la suma presupuestada de pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 66/100 (\$ 345.224,66) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCC y T) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 52.432,60) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.- Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista (3 veces con intervalo de 2 días) por el art. 69 del CPCC y T y 72 del CPCC y T. X.- FECHO, remítanse los presentes autos a la 19 Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCC y T. NOTIFIQUESE. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MBPDS51251Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KTXNZ51251CCA Oficiado BNA fdo: DRA. LINA ELENA PASERO Juez

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

DRA. ANA JULIA PONTE Juez, titular del TRIBUNAL DE GECTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a la Sra. PEPPE, JOHANA NATALI, Documento 33.968.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEPPE JOHANA NATALI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 40 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza 25 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Dra . ANA JULIA PONTE. Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N°33.698.395, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 81 el juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 79. NOTIFIQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 85 el juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS YCONSIDERANDO: Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material en la resolución de fs. 79, y dando lugar a la declinación de notificación efectuada por la Dra. Sarfati de la Septima Defensoría Oficial, en la cual se declara de Ignorado Domicilio a la accionada Sra. PEPPE JOHANA NATALI incurriendo en un error en el número de DNI consignado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 46 inc. I y IV y 132 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1°) Tener la presente la declinación de notificación y lo expuesto por la Dra. Sarfati de la Septima Defensoría Oficial de Pobre y Ausentes. 2°) Dejar sin efecto la resolución de fs. 79 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3°) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N° 33.968.395, resulta ser de ignorado domicilio. - 4°) Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el

término de ley. - 5º) Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez"-

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 24 CUIJ: 13-06955527-0 ((012053-313885)) MONTEJO FARIAS JOSE SANTOS C/CGURQUINA MIGUEL ANGEL Y GIRAN CRISTIAN JORGE P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106199698* Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. GIRAN CRISTIAN JORGE, D.N.I: 39.383.605 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

Expte.Nº 32026/24, caratulado "ETI DE LAS HERAS POR EL NIÑO FLORES NUÑEZ, KEVIN ARMANDO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Dra Rosana Tano Di Fabio, Jueza de Familia (subrogante) - GEJUAF GLEN, NOTIFICA a CINTIA VICTORIA NUÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283, lo resuelto para fecha 02/09/2021, fs. 92/93 expediente digital y que a continuación se detalla." Mendoza; 13 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CINTIA VICTORIA NUÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente conjuntamente con el resolutive de fecha 26/05/2025, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. f Dr. Gabriel DIAZ Juez Subrogante GEJUAF 2-Guaymallén. Y para fecha 26/05/2025 se resolvió lo siguiente: "Mendoza; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Otorgar LA GUARDA PROVISORIA en carácter de medida de protección de derechos de KEVIN ARMANDO FLORES NUÑEZ DNI N° 70.108.843, FN 09/11/2023 a PAOLA VANESA FLORES DNI N° 28.804.844, por el plazo de UN AÑO debiendo velar por sus intereses morales y materiales, comprometiéndose Paola Vanesa Flores a comunicar al Juzgado cualquier circunstancia que se produzca con respecto al referente. 2.- Hacer saber al órgano administrativo que, conforme a lo expuesto, continúa su intervención en relación a la situación de KEVIN ARMANDO FLORES NUÑEZ DNI N° 70.108.843, no configurando la guarda otorgada en el punto que antecede una guarda judicial a los términos del artículo 657 del CcyCN, hasta tanto se obtenga resolución en autos N° 113267/2024 caratulados " FLORES, PAOLA VANESA POR F.N.K.A. C/ NUÑEZ, CINTIA VICTORIA Y OTROS P/GUARDA" que tramitan ante la GEJUAF LAS HERAS. 3.- Requerir colaboración al personal de ETI LAS HERAS para que de conformidad con lo establecido en el art. 37 inc. e) de la ley 26.061 HAGAN SABER a Paola Vanesa Flores la necesidad de continuar y concluir la causa por guarda judicial en iniciada ante la GEJUAF DE LAS HERAS, GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA como así también el alcance de la misma y la diferencia con la guarda provisoria otorgada en la presente causa. 4.- NOTIFICAR la presente resolución a Paola Vanesa Flores en su domicilio real sito en calle FUERZA AÉREA 3220 LATERAL OESTE, EL PLUMERILLO, LAS HERAS. 5.- NOTIFICAR la presente resolución a Flores Montanares Joel Armando (progenitor) en el domicilio real sito en B° Alameda M:H C: 20, San José, Guaymallén y/o en el domicilio real B° Pedro Molina 1015 M: I C: 15 Villanueva Guaymallén. 6.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra Nuñez Cintia (progenitora) en su número de tel. 2615461654 mediante aplicación de whatsapp. CÚMPLASE. 7.- NOTIFIQUESE electrónicamente la presente a personal del ETI DE LAS HERAS en su casilla oficial. 8.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. " FDO Dra. G. Cecilia NIEVAS

Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 Dra Mariela Zalazar Secretaria – GEJUAF GLEN

S/Cargo

23-26/02 02/03/2026 (3 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la ciudad de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos Nº 5.226, caratulados "FRANCO ELSA CLARA C/ ADOLF TORRES HECTOR ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" NOTIFICA ADOLF TORRES Héctor Andrés D.N.I. Nº 36.779.043, demandado de ignorado domicilio, la resolución a fojas 68 que dice: "San Rafael, Mendoza, 15 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS .. CONSIDERANDO .. RESUELVO: APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. ADOLF TORRES HECTOR ANDRES, DNI 36. 779.043, como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación de traslado de demanda, de fs. 7, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes, en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme Jo dispone el art. 72 inc. 1/ del CPCCT .. " PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE. CUMPLASE. FDO. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI - JUEZ los Fs. 7: "San Rafael Mendoza, 19 de Octubre de 2023 .. córrase TRASLADO al demandado ADOLF TORRES HECTOR ANDRES por el término de VEINTE DÍAS con más DIEZ DÍAS en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT) .. Hágase saber a los citados que las copias correspondientes al traslado aquí ordenado se encuentran disponibles en el siguientes Jinks: https://s.pim.gob.ar/med/?short_id=TVEIF6133 .. " FDO. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI - JUEZ

S/Cargo

24-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano Nº 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Anita FIGUEROA IBÁÑEZ, D.N.I. Nº 4.190.314 según AFIS; de 91 años, fecha de nacimiento el día 17/04/1934 en el Dpto. de Caucete, San Juan, talla 1,58 mt., peso 50 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz antigua en región sacra y en hipogastrio transversal, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, domiciliada en calle Miguel Soler Nº 643 de Capital, Mendoza, Expte. P-11.470/26 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo Nº 076/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 31/01/2026; fallecida entre el día 30/01/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de CÉSAR FRANCISCO COSTANA, DNI Nº 12.170.440, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-198-03440/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ BERNARDA EDITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261088

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DEL SR. OJEDA EDGARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-1405639

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TALQUENCA JOSE ENRIQUE CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-1399597

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. EXPTE. CUIJ: 13-07962606-0 (284436) PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN JAVIER Y CAIRO MARIA SILVINA P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" dispone la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día LUNES DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026 A LAS 11 hs, en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; conforme las providencias que se transcriben a continuación: Se hace saber que el Tribunal a fs. 19 proveyó: "Mendoza, 11 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 10652781: Atento a lo solicitado, MODIFÍQUESE la fecha de ASAMBLEA convocada judicialmente en Resolución de fecha 02/02/2026, la que tendrá lugar el día LUNES 16 DE MARZO DEL 2026 a las 11:00 hs en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y con el siguiente orden del día: 1. Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 2. Designación de nuevo Fiduciario Titular y Suplente. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE JUNTO CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/02/2026 y conforme lo allí ordenado. Cúmplase a cargo de parte interesada. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez". En fecha 2 de febrero de 2026 proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Téngase presente lo denunciado por la Sra. PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ en relación a la renuncia de los codemandados Sres. Charparín y Cairo como Fiduciarios Titular y Suplente del Fideicomiso Arauco IV. II.- Hacer lugar a la medida solicitada por la Sra. PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ y en consecuencia disponer la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que tendrá lugar el día 25 de FEBRERO DE 2026 a las 10:00 HS, en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y con el siguiente orden del día: 1. Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 2. Designación de nuevo Fiduciario Titular y Suplente. III.- Disponer que en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto, debe cumplirse con lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc. IV.- Ordenar que la Asamblea que se convoca, en caso de ser necesario, se realice con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda. Cúmplase por medio de parte interesada a través de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales. V.- Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento a los beneficiarios y terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados. V.- NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Cristian Javier Charparín y María Silvina Cairo en el domicilio especial denunciado (Art 18 CN). NOTIFÍQUESE DE OFICIO A LA PARTE ACTORA. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez."

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORAZZA ANDREA PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261081

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261082

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ HECTOR ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261084.

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 "AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO" NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 18 Mendoza, 25 de Septiembre de 2025. . Atento lo solicitado, al domicilio del demandado denunciado en autos, tanto en la carta documento remitida por la demandada, como así también en el certificado de fracaso ante la O.C.L., y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado DAINA CONSULTORA S.A. , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINA MARIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261083

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de ALBERTO INOCENCIO CABRERA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en Sector 38-Fraccion 3- parcela 53 del Parque de Descanso conforme Exp34384/2025-Of.

Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

24-25-26-27/02 02-03-04-05-06-09/03/2026 (10 Pub.)

Por disposición de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA, de la tercera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N°CUIJ: 13-07305912-1((033002-21160)), caratulados "LESCANO MARCOS URIEL C/ PUEBLA MARCELO Y OTROS P/ DESPIDO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. MARCELO PUEBLA de ignorado domicilio la siguiente resolución: "San Martín Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Téngase presente lo denunciado con respecto al carácter del domicilio de los demandados. Intímase al ACTOR por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la condición fiscal que denuncia el profesional que asiste a la parte actora.- De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE a través de la oficina Centralizada de Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial. y la resolución de fs. 176: "... I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar, bajo la responsabilidad de la parte peticionante, que el codemandado, Sr. Marcelo PUEBLA, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edicto que se publicará, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se notifique el decreto de fs. 153 por CINCO DIAS (art. 36 del C.P.L.).-

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SRA. CHIRINO VIVIANA ELIZABETH POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 2º - INC. "C" - DEC. 432/98, EXPTE. 2026-000211/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN FDO. DR ARIEL TOGNO

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Dr. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICCI EDUARDO, con DNI 5273553, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325125 "RICCI EDUARDO P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.314 caratulados: "LAROCCA EDUARDO DAVID P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAROCCA EDUARDO DAVID, con DNI 20357808, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.- Fdo. Perez Rodolfo Leonardo.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.815, cita herederos, acreedores de MARIA ELENA SALLOUM y SIMON ANTONIO AGUIRRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 263994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.871, cita herederos, acreedores de MORENO MERCEDES GLADYS D.N.I. Nº 6.277.699 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos Nº 260.334 caratulados: "GONZÁLEZ FEDERICO OSCAR CEFERINO Y GONZÁLEZ ANAHI FELISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SR. GONZÁLEZ FEDERICO OSCAR CEFERINO con D.N.I. Nº 28.980.470, y SRA. GONZÁLEZ ANAHI FELISA con D.N.I. Nº 12.146.145, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3º piso, oficina 38, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 24 de Febrero de 2.026. FNOM. FDO. PEREZ RODOLFO LEANDRO.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos Nº 212.291, caratulados: "Silva Ricardo Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ricardo Antonio Silva (DNI 10.331.802), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez. FDO. TROYANA LAURA ELIANA. SECRETARIA.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. Nº 423.290 "CAREGLIO MARIA AMALIA Y SUAREZ GASTON ABELARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres CAREGLIO MARIA AMALIA, con DNI 3.349.964 y SUAREZ GASTON ABELARDO, con DNI 3.316.742, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación

edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07975156-6((032003-45658)) PALAZZINI ARMANDO MIGUEL Y VARGAS ENCARNACION ROSA P/ SUCESIÓN *107064559* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.658, cita herederos, acreedores de ARMANDO MIGUEL PALAZZINI y ENCARNACION ROSA VARGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO CARLOS RAUL, con D.N.I. N° 8143661, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325285.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARIA TERESA PERNAS con DNI 8.343.485 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-70383.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3981 Caratulados: “FRANCO CLARA MERCEDES, DNI 5.014.114 Y TORRES MANUEL LEONIDAS, DNI 8.024.867 P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.285 “GUZMAN CRUZ ALEJANDRO Y DIEGUEZ ELENA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. CRUZ ALEJANDRO GUZMAN con D.N.I. N.º6.791.450 y ELENA DIEGUEZ con D.N.I. N.º4.591.141 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.

MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7943 caratulados: “BRINGA, JUAN LORENZO P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: BRINGA, JUAN LORENZO DNI: 11236195 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.099 “BALMACEDA LIDA FERNANDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. LIDA FERNANDA BALMACEDA, DNI: 2.516.861, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4.055 “NAVARRO JESUS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. NAVARRO JESUS, D.N.I.N°: 8.028.180, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8609 caratulados “MOLINA MARIA ISABEL P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA MARIA ISABEL, DNI: F4.672.461, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8161 caratulados “DEVANT LUCIO P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEVANT LUCIO, con DNI 6.896.513, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07978329- 8((032003-45708)), cita herederos,

acreedores de MERCEDES ROSA OVIEDO Y AUSTIN GERVACIO FERREYRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7878 caratulados "ROMERO CIRIACO Y NECOCHEA MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO CIRIACO, DNI: M6.912.896 y NECOCHEA MARIA ESTHER, DNI: F3.046.392, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.565, cita herederos, acreedores de DANIEL TUBOIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. .

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.463, cita herederos, acreedores de MARÍA YOLANDA TORRALBA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325158, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOAQUIN GUEVARA, DNI N° 6904911, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO BANNO con D.N.I N.º 14.471.124, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285171 BANNO ANTONIO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUISA CARMEN NARCISA RESTAÑO DNI 4.764.875 y JUAN CARLOS HERNANDEZ DNI 8.151.335, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08024368-9((012054-423233)). RESTAÑO LUISA CARMEN NARCISA Y HERNANDEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287229 “MARDONES JUAN MAXIMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARDONES JUAN MAXIMO, D.N.I. 18.082.421, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287330 “MORRALLA PAULINO MARIANO Y LOPEZ MARIA LORETO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORRALLA PAULINO MARIANO, LE 3.391.622 y LOPEZ MARIA LORETO LC 8.575.720 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANDRIOLI MIRTA ALEJANDRA D.N.I 20.510.430, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08000563-0 ((012051-284879)) ANDRIOLI MIRTA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por DI DOMENICO EGIDIO DNI 6.832.922, y SORIA ANTONIA BEATRIZ DNI 3.905.877 haciéndole saber que deben presentarse

ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325299.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.769 caratulados: "FREITES LILIA ARGENTINA - FREITES NELIDA MARIA ASUNCION Y FREITES ROSA ANGELICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Nélida María Asunción Freites, D.N.I. F 0.952.012, y Rosa Angélica Freites, D.N.I. F 3.054.388 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARINA ESTELA TORRIGLIA con DNI 5.711.788 y CARMEN NICOLAS BARRERA con DNI 6.909.526 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324202.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 11.486.544, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08033712-9((012054-423333)). MARTINEZ FRANCISCO DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256841 "SCATOLON MARIO PASCUAL Y STOCCO ROSA ELVIRA P/ SUCESIÓN P/ SUC", declara la apertura del proceso sucesorio de SCATOLON MARIO PASCUAL, con DNI 3.336.033 y de STOCCO ROSA ELVIRA, con DNI 8.353.583, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAURA MONICA INGRASSIA DNI 13.998.333, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08009775-6((012054-423101)). INGRASSIA LAURA MÓNICA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ROBERTO AYENDES DNI 16.857.961, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08013775-8((012054-423137)). AYENDES JULIO ROBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMIREZ OSVALDO LEANDRO D.N.I 6.906.014 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08040002-5((012051-285261)) RAMIREZ OSVALDO LEANDRO P/ SUCESIÓN. FDO: DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3806 "JURADO CABELLO MATILDE Y ARANDA RAMON VENTURA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. JURADO CABELLO MATILDE con D.N.I N°93.974.958 y ARANDA RAMON VENTURA con D.N.I N°6.750.064 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO DARIO SERRANO DNI 20.901.459., haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08028083-6((012054-423287)). SERRANO HORACIO DARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, medurará 2.030 m², aproximadamente, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ROCIO GABRIELA GUZMAN, ubicada en costado Sur de Circuito Marista a 50 m al Oeste de Rotonda que une Avenida Champagnat Norte con calle Pública y circuito Marista, del Distrito El Challao, del Departamento de Las Heras. Límites Norte, con Circuito Marista; Sur, Este y Oeste con Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expediente : EX-2026-01447154-GDEMZA-DGCAT_ATM. 09 MARZO 2026. Hora 10

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares medurará 3 Ha aproximadamente. Propietario: PEREZ SERVERA RAFAEL. Calle Antonio Cobos s/n°, a 815 m al sur de calle Larga Vieja, costado este, Cañada Seca, San Rafael. Marzo: 09 Hora: 14:30. Expte: EX-2026-01458938-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel medurará 240.60 m² propietaria MARIA MARGARITA CASSIA de SARMIENTO Ubicación Simón Bolívar 232 Ciudad San Rafael EX 2026 01464953 GDEMZA DGCAT ATM. Marzo_: 09 Hora: 7.30

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor, medurará aproximadamente 196.10 m² Propietarios: SARA MONTENEGRO DE BUZZACCHI-HUMBERTO BUZZACCHI. Ubicación: Calle Falucho 1138-Coronel Dorrego-Guaymallén. Expte. 2023-05596726 GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 09 , 11hs.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart medurará 1997.96 m², para Mensura y Unificación de propiedades: Título 1: SILVIA CRISTINA CHANTIRE, ubicada calle Montecaseros N° 1447, 3° Sección, Ciudad, Capital; Mendoza; y Título 2: CLÍNICA MONTES S.A., ubicada calle Ituzaingo N° 1440, 3° Sección, Ciudad, Capital. EE-12406-2026. Marzo 09, 8:00 horas.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, medurará 99,4041 m². Propietario: AGUSTÍN LUIS BALBI. Ubicación: Calle Chile 58, Ciudad, San Rafael. Marzo 09, hora 15:00. Expediente EX-2026-01374195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2.474,70 m2 para unificación, propiedad DER VATER SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados en Severo del Castillo 4150/4170, Los Corralitos, Guaymallén. EX-2026-01306776-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 09, 2026, Hora 16:00.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor cita a condóminos de callejón comunero con salida a Calle milagros S/Nº, costado Oeste, a 410.35 m de calle Godoy Cruz, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO EMILIANO AGUSTÍN LUQUEZ, Kilometro 11, Guaymallén. Marzo 09, hora 11:30. EX-2025-09399072-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará 328,38 m2, de AZOCAR MORALES IRIS DE LAS MERCEDES. Pedro Molina 1220, Pedro Molina, Guaymallén. Marzo 09, hora 8:00. EX-2026-01119179-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 81,72 m2 aproximadamente, de JORGE ORLANDO COSTI, ubicación Calle Guido Spano 708, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Marzo 09, hora 09:00. Expediente: EX-2026-01138561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 238.90 m2, propietario UNIÓN INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA pretendiente FRANCISCO JUAREZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Los Cipreses 1250, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Elio Pasten; Sur: Francisco Juárez; Este: Calle Los Cipreses; Oeste: Ernesto Monetti. EX-2026-01287109-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 09, 17:30 horas.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 12 ha. 2356.72 m2, propiedad GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, ubicada calle C S/Nº, a 1.011,00 m al oeste de calle 4, Ciudad, General Alvear. Punto reunión: Calle C, esquina Calle 4, Ciudad, General Alvear. EX-2025-09689788-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 09, hora 13.00.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 258,46 m2, propiedad MERCEDES PINTO, IRMA ANA ROMAN y ROMULO ROMAN. Calle Alberdi N° 175 Ciudad Tunuyan. EX-2026-01275114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 09, hora 17:00.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 11.460,83 m2, Parte Mayor Extensión, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicada en Manzana B, Complejo Altos Del Valle, en Ruta Nacional N° 149 a 2000 m Arroyo Uspallata, Uspallata, Las Heras. Punto de encuentro: Acceso del complejo. Marzo 09, hora 15.00. Expediente N° EE-10321-2026.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 296 m2, aproximadamente para Título Supletorio y sus modificatorias, propietario LUENGO DE MARTI, MARGARITA OFELIA, pretendiente ZANI ESTELA BEATRIZ, ubicación Paul Groussac N° 362, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ascar Jose Miguel Leonilda Amalia Mar Echegaray Bustos Rosa Angela y Alvarez Juan Zenon Ernesto; Sur, D'alberto Ricardo D'alberto Romelia D'alberto Emma; Este, Jaime La Fata Rodrigo Oscar; Oeste, Ascar Jose, Leonilda Amalia Mar y calle Paul Groussac. EE-10316-2026. Marzo 09, hora 14.00.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 215.44m² aproximadamente. Propietario EUGENIO BERNARDINO PEREZ ubicados por Calle General Espejo 2751, Coronel Dorrego, Guaymallen. Febrero 11. 9:30hs. EX-2026-00847744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 390,00 m2., propiedad JUANA SANCHEZ de ARANCIBIA, Congreso de Tucumán 78; Palmira; San Martín. Marzo 9. Hora 10:00. EX-2026-01459758-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 225,00 m2 parte mayor extensión, propiedad de Sergio Orellano, pretendida por Paula Andrea FERMENTINI ubicada por calle Talcahuano N° 457, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Marzo 10, hora 8:30. Límites: Norte: Sergio Orellano, Sur: Calle Talcahuano, Este: Enrique Aguilar, Oeste: Daniel Elias Azcarate Chantire, Waldo Alberto Martin y Violeta Gabriela Paola Alonso Molina, María Daniela Fugazzotto y Sebastian Ariel Furlan Expte. EX-2026-01189576-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: Cooperativa VITIVINÍCOLA HORTICOLA FRUTÍCOLA OLIVÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO VIÑAS DE MEDRANO LIMITADA, pretende VIDELA ESTEBAN GERARDO, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº o servidumbre de hecho, costado Oeste, 35.00 m Sur de calle Florida, costado Sur, 1105 m Este calle Estrella. Límites: Norte, Sur y Oeste: Propietario; Este CCIF (titular: propietario). Marzo 09, hora 18:00. EX-2026-01194678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/03/2026 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 205,64 m2 aproximadamente, propiedad MARIA LUISA ARANCIBIA VDA DE REPETTO, sita calle Pedro Molina N° 203. Ciudad, San Martin. Marzo 8. Hora: 13:30. EX-2025-07937930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 300.00m (+ o -), propietario LUIS MUSTAFA ABRAHAM, calle Talcahuano 2475, Villa del Parque, Godoy Cruz. Marzo 8. Hora: 12:00. EX-2026-01010394-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Calveras mensurará, unificará y fraccionará: Título I: 4.509,09 m2 a nombre de ADRIANA ESTELA ALBORNOZ; Título II: 1.007,23 m2 y Título III: 1.063,61 m2 ambos a nombre de MATEO CARAM SERRANO; y Título IV: 1.438,34 m2 a nombre de ADRIANA ESTELA ALBORNOZ, MARIELA EVANGELINA GODOY, ROXANA NOEMÍ GODOY, SANDRA FABIANA GODOY, JUAN GUALBERTO GODOY Y MATEO CARAM SERRANO. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Ruta Provincial N° 89 s/nº, 715 m al noreste de intersección con Ruta Provincial N° 94, costado noroeste, Los Chacayes, Tunuyán. Se cita a condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo: 09 Hora: 9 – Expte.: EE-11718-2026

S/Cargo

27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor, mensurará 10.000,00m2 aproximadamente. Parte Mayor Extensión. Propiedad de EUFRASIO DOMINGUEZ. Pretendida por CLAUDIA CARINA CALDERON (50%) y SONIA ESTER CALDERON (50%), Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle El Espino s/nº, costado Este, 1.000m al Norte de Carril Norte. El Espino, Gral. San Martín. Límites: Norte: Eufrasio Domínguez, Sur: Eufrasio Domínguez, Este: Eufrasio Domínguez, Oeste: calle El Espino. Marzo 10. Hora: 13:15. EX-2025-10044573-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 835,80m2. Propietario: RAIMUNDO VIDELA. Ubicación: calle Félix Araujo N° 10.785, Puente de Hierro, Guaymallén. Marzo 7. Hora: 12:00. EX-2026-01373669-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 300.00m2 propietario LUIS MUSTAFA ABRAHAN, calle Talcahuano 2475, Villa del Parque Godoy Cruz. Marzo 7. Hora: 12:00. EX-2026-01010394- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2.068,27 m2. Propietarios: LORENZO, Vanesa Elizabeth; SPANO, María Noeé, ubicada sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa (vereda Norte) 200 metros al "Este" de calle Agustín Álvarez n° 300, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Cita a condóminos del Callejón Comunero. Marzo 7. Hora: 11:00. EX-2026-0137440-ATM.

S/Cargo

26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO, en cumplimiento de los establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Sharon CHILLIK, D.N.I. 92.862.281, con domicilio en TERRAZAS PARK MAIPU, ubicado con frente a calle Espejo S/N entre calles Maza y Vieytes, Russell, Maipú, Mendoza, individualizada como UNIDAD 12, Manzana E, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad con el nombre de OMA - ESTETICA UNISEX, destinado a ESTÉTICA, PELUQUERÍA Y GIMNASIO, ubicado en calle Juan de Garay n° 185, Godoy Cruz, Mendoza, a Nicolás Andrés MITEFF, D.N.I. 43.151.543, con domicilio TERRAZAS PARK MAIPU, ubicado con frente a calle Espejo S/N entre calles Maza y Vieytes, Russell, Maipú, Mendoza, individualizada como UNIDAD 12, Manzana E. Para reclamos de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal. Escribana María Angelina Palumbo.-

S/Cargo

02-03-04-05-06/03/2026 (5 Pub.)

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. "AGENCIA OFICIAL" número 353, denominada "EL PERICO", con domicilio en Avenida General J. de San Martín número 421, San Rafael, Provincia de Mendoza. Cedente: NESTOR JAVIER FIORENTINI a favor de Cesionaria: MARIA PAZ ASENSIO.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Fundacion CapacitaRSE. El presidente del Directorio de Fundación Capacitarse. por acta de consejo de administración de fecha 20 de enero de 2026 decide realizar el cambio de sede social de la fundación y fijar nueva sede social en calle: 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FINCA REIQUEHUE S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 22 de Agosto del 2025 se ha procedido a la conformación del nuevo Órgano Directivo. De esta manera el nuevo órgano de administración queda constituido como sigue: Presidente Sr. Gastón Martinet DNI: 41.411.819, y Director Suplente: Sr. Fernando Martinet DNI: 12.417.274 . Ratificada la designación del nuevo órgano de

administración en ese mismo acto.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

OASIS DOLCHE S.R.L Por contrato del 16 de octubre de 2025, JUANA RANCISCA MARTINEZ, DNI 13.123.870; MARIA VICTORIA SANTECCHIA, DNI 32.085.364; NICOLAS ELIAS SANTECCHIA, DNI 33.429.958 BIANCA TERESA SANTECCHIA, DNI 41.770.842 se han cedido 950 cuotas a favor de Carla Agustina Santecchia DNI: 33.821.518 con domicilio real en Primavera N° 249 de Junín Mendoza.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LA LONJA SAS – DOMICILIO: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 30-11-2.025 se decidió en forma unánime el cambio de domicilio social, fiscal y legal. El domicilio de la sociedad pasa a ser Barrio Peumayen I, manzana A, casa 13, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ACORDIS S.A. Se informa que a partir de la fecha 06/12/2021 la empresa cambia su domicilio social, fiscal y legal a Carril Rodríguez Peña 6210 Coquinbito Maipú código postal 5513 de la provincia de, Mendoza, según se aprobó en acta de asamblea del día 06/12/2021.-

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ESTRELLA AZUL SOCIEDAD ANONIMA: Dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, se publica la nomina de directores y la duración de sus mandatos surgidos de la Asamblea General Ordinaria de accionistas nro. 19 del día 29 de diciembre de 2023, Humberto Gustavo AGÜERO, D.N.I. 26.838.587; Director Titular y Presidente del Directorio, Gabriela Yamila REIMUNDO; Director Suplente, todos ellos con mandato por tres (3) ejercicios económicos como lo establece el estatuto social, comprendiendo el periodo 01/01/2024 al 31/12/2026

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RG FUSION S.A.S- Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Reunion de socios de fecha 20/10/2025. Plazo de indeterminado. Administrador Titular GOMEZ PARRA FABIO ENRIQUE, D.N.I. 25.259.869, domicilio legal en calle MITRE 12, BOWEN , Mendoza; Director Suplente: Alejandro Adrian Molero, DNI 22.726.367, domicilio real en calle MARZOLINA 231, COLONIA ALVEAR OESTE , General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en 26 de julio n° 183, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HILARIO PLASTIC SAS: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de noviembre

de 2023 se ha designado el siguiente Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Gianni Scuderi DNI 39.022.200 y Director Suplente Norma Cecilia Guzzo DNI 16.006.537 por término indefinido.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. – Renovación de directorio: Se comunica que de acuerdo a lo resuelto unánimemente en Asamblea de fecha 20 de enero de 2026, el directorio de la sociedad quedó compuesto por Ricardo Daniel Agraín con DNI 8.157.173 cuit 20-08157173-3 como Director Titular y presidente y, Pablo Javier Agraín DNI 25.101.061 cuit 20-25101061-8, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN CAPACITARSE.- En acta de consejo de administración de fecha 10 de enero de 2025, se ha procedido a renovar los cargos del consejo de administración de la siguiente manera: Presidente: Sr. Juan Manuel Molina, DNI 13.700.479; Secretario: Sra. Rosana Vanina Cruciani,, DNI 22.846.828; Tesorero Sr. Julio Abelardo Blotta DNI 13.843.489; Vocales: La Sra. Ana Laura Blotta DNI 35.184.296 y el Sr. Franco Gabriel Molina DNI 31.549.252. Todos los integrantes del Consejo de Administración aceptan los cargos que le fueron conferidos, fijando domicilio legal y especial en La Pampa 383, Piso 1, de la ciudad de Mendoza

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VISTA PEDRA S.A.S.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 02 de febrero del 2.026 se realizó la Reunión de Socios N° 7, en la cual se procedió a aceptar la renuncia de las autoridades salientes de los miembros del Órgano de Administración, la señorita Echegoyen Módica María Florencia y el señor Carrizo Leandro Sebastian. A continuación, por Acta de Órgano de Administración N° 18 de fecha de 03 de febrero del 2026, se pasa a distribuir los nuevos miembros de la Administración, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: CARRIZO LEANDRO SEBASTIAN D.N.I. N° 35.661.755 y Administrador Suplente: CARRIZO CESAR ANDRES, D.N.I. N° 31.846.666. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

AARON TUBERT S.A.S. comunica que en reunión de socios celebrada el 21 de octubre de 2024 resolvió, hacer cesar sin causa al Cr. Edgardo Norberto Gil, CUIT 20-26507437-6 como Gerente suplente y en su lugar designar al Sr. ALDO DANIEL ROSI, C.U.I.L. 20-17991897-9, nacido el 13-07-1967, domiciliado realmente en Benavente 680, Las Heras, Provincia de Mendoza. También se resolvió modificar el estatuto en el artículo noveno, disponiendo que se prescinda del órgano de fiscalización. El nuevo texto dice: ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

AYFRA SRL- GREEN S.A - UT- Que según Contrato privado de fecha 12 de febrero de 2026, entre AYFRA S.R.L. con domicilio legal y constituido a los efectos del presente en calle San Martín 1074 6° D de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, representada por Marcelo Bargazzi D.N.I. 16.555.363, en su carácter de Socio Gerente y GREEN S.A., con domicilio legal y constituido a los efectos del presente en Huarpes 259, Ciudad, Mendoza, representada por Daniel Ivan Roman D.N.I.31.037.386, en su carácter de apoderado, convienen en celebrar el presente contrato de Unión Transitoria, conforme las siguientes cláusulas y condiciones: Objeto: La UT tiene por objeto presentarse en forma conjunta a la Licitación Pública - Expediente N° EX-2025-09546058- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA -OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL N°40 TRAMO J.J.PASO - RUTA NACIONAL N°7", COMITENTE: MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL / Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos ejecutar la OBRA en un todo de acuerdo al contrato que se celebre con el COMITENTE, los Pliegos, Especificaciones Técnicas y las condiciones de la oferta. Denominación: "AYFRA SRL - GREEN S.A.-R40- UT". Duración - Plazo-Vigencia: El plazo de duración de la UT se extenderá hasta la terminación de la OBRA, y hasta la total extinción de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato con la COMITENTE con la obtención de la Recepción Definitiva de la OBRA y la Liquidación Final de la UT. Domicilio: Av. San Martín N°1074 Piso 6 Dpto. D, Ciudad, Mendoza, CP.5500. Responsabilidad: Las PARTES declaran expresamente que asumen responsabilidad principal, ilimitada y solidaria entre sí y en relación a la unión transitoria frente al COMITENTE por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, la adjudicación del contrato, y el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato de obra, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades, todo ello conforme exigido por los documentos de la LICITACION. En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, las PARTES asumen que cada una responderá de manera simplemente mancomunada, en proporción a su respectivo porcentaje de participación en la UT. Las PARTES se comprometen a no introducir modificaciones en sus estatutos ni en el contrato de UT que importen una alteración de la responsabilidad asumida en el presente sin la aprobación previa del COMITENTE. Participación: Los porcentajes de participación de las Partes en la UT, a los efectos del artículo 1464, inciso h, del Código Civil y Comercial de la Nación, son los siguientes: AYFRA S.R.L. 50% GREEN S.A 50%. Representación legal: Las PARTES unifican personería y designan como Representante Legal Unificado de la UT al Sr. Bargazzi Marcelo, DNI N°16.555.363 por AYFRA S.R.L - GREEN S.A. – R40-UT con los efectos y alcances indicados en los artículos 1464, inciso g, y 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que ejerzan la representación de la UT en todos los casos, pudiendo representar a la UT sin limitación alguna, obligar a las PARTES durante el proceso licitatorio, así como representar a las PARTES en todos los aspectos concernientes al cumplimiento del objeto del presente contrato. El representante técnico de la UTE será el Ingeniero Antonio Degregorio DNI 10.220.849. Administración: Las PARTES acuerdan la creación de un Comité de Dirección de la UT, el que actuará como órgano de Administración y de Gobierno de la UT. El Comité de Dirección estará integrado un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada PARTE. Las PARTES comunicaran la designación de sus representantes en el Comité de Dirección dentro de los cinco (5) días de que el Representante Legal Unificado curse comunicación a tal efecto. Se considerará que el representante de cada PARTE tiene plena facultad y autoridad para representar y obligar a esa PARTE respecto de todos los asuntos que sean de competencia del Comité de Dirección. Contabilidad: El ejercicio financiero de la UT cerrará el 31 de DICIEMBRE de cada año a cuya fecha se deberán confeccionar los estados de situación anual. El COMITÉ EJECUTIVO llevará los libros que ordene el Código Civil y Comercial de la Nación, con las formalidades que éste establezca.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10. **ASOCIACION CIVIL CENTRO DE DIA JUNTOS A**

LA PAR. En la Ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Abril de 2025, siendo las 18 horas, se reúnen en Asamblea General ordinaria en sede del domicilio real sito en Álvarez Condarco 2061, los directivos de la Asociación Centro de Día Junto a la Par, en segunda convocatoria, quienes firman de conformidad el libro de asistencia a Asambleas, todos con derecho a voto. Se pone a consideración los puntos del Orden del Día que surgen de la convocatoria efectuada que son: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación Civil. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo con nuestros estatutos la Sra. Presidente da por iniciada la presente Asamblea cumplimentando el Primer Punto del Orden del Día los socios asignados son Fernando Javier Caride (vocal) y Daniel Caride (tesorero). Acto seguido se pasa a considerar el Segundo punto del Orden del Día tomando la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que los mismos han sido tratados entre la Comisión Directiva y se ha visto y considerado cualquier observación que pudiera formularse, por ello en honor a la brevedad es que se menciona concretamente para que estos estados contables (31/12/2024) con todos sus Anexos y Notas, sean aprobadas sin más demoras, de no existir nuevas observaciones. No surgiendo ninguna, las mismas son aprobadas por unanimidad de los presentes. Se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día: Se reeligen por unanimidad todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. No habiendo otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 hs, previa lectura se da conformidad.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PMH CONSULTING ARGENTINA SAS. Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de octubre del 2025, se procedió a considerar y aceptar las RENUNCIAS presentadas por el Administrador Titular Juan Manuel Tejada, por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia del administrador y agradecer lo actuado en nombre de la sociedad. Seguidamente se procedió a considerar la DESIGNACION de nuevos miembros de la administración y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Administrador Titular: Sr. Mayta Huayta Percy Edgar, DNI N° 96.093.686 y Administrador Suplente: Sr. Jhon Mayck Grimaldos Julca, DNI 96.384.231, ambos designados por plazo indeterminado. Los administradores designados, aceptan los cargos.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN FILIPIDES, CUIT 30-71196814-4: Se comunica que mediante Acta de Reunión Ordinaria de Administración de fecha 10 de diciembre del 2025 se designa unánimemente los nuevos miembros del Consejo de Administración, atento a haber operado el vencimiento de los cargos para el que fueron nombrados. En tal sentido se mociona que, conforme lo previsto por el Estatuto y sus modificaciones posteriores se fija en tres los integrantes del Consejo de Administración, por lo cual propone que quede conformado se la siguiente manera: Eleonora Caponetto DNI 26.394.213 como PRESIDENTE; Teresa Fuentes DNI 12.204.558 como TESORERA; Karina Marsiglio DNI 22.851.406 como SECRETARIA.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

METAL 7 S.R.L. Se comunica que el día 16/09/2020 el Sr. HUGO SIMON ALEJANDRO ESCORIAZA,

D.N.I. 17.381.096, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de la Sociedad; el día 04/06/2021 el Sr. WALTHER RUBEN BUSTOS, D.N.I. 13.772.770, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de la Sociedad y el día 04/09/2023 los herederos del Sr. PEDRO ANTONIO AVILA, D.N.I. 11.263.914, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales de la Sociedad. Luego de las cesiones mencionadas la composición societaria queda de la siguiente manera: MANUEL ALFREDO DOMINGUEZ, D.N.I. 20.810.362 la cantidad de 2517 cuotas sociales; JUAN CARLOS BUSTOS, D.N.I. 13.292.475, la cantidad de 2598 cuotas sociales; DANIEL HUMBERTO MAGALLANES, D.N.I. 14.801.404, la cantidad de 2381 cuotas sociales y ENRIQUE RAMON CORTEZ, D.N.I. 13.772.643, las restantes 2504 cuotas sociales, totalizando así las 10.000 cuotas sociales.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PADEL PARTNERS S.A.S por acta de Reunión de Socios del 27 de Febrero de 2026 se procedió a aceptar la renuncia de los Sres. Miguel Gallardo y Felipe Moyano a sus cargos de administrador titular y administrador suplente, respectivamente y en consecuencia a designar a los nuevos miembros del directorio, designando al Sr. Leonardo Jesús Narváez como Administrador Titular en el cargo de Presidente del Órgano de Administración y el señor Gustavo David Ozamis, como Administrador suplente, todos con mandato por tiempo indeterminado.

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TIENDA AZUMI S.A.S. Que por Acta de Subsanación de fecha 6 de Febrero de 2026, queda redactada el art. 4º y Disposiciones Transitorias de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,-), representado por Novecientas acciones (900) ordinarias, nominativas no endosables, de Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina nº 1359, del distrito San José, del distrito San José, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios Bardales Fatama, Lauriana Annelia y Rocha Chiroque, Jair Roney, suscriben el 100 % del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: Bardales Fatama, Lauriana Annelia, el 90 % representado en 810 acciones de Pesos Mil cada una en un total de \$ 810.000.; y Rocha Chiroque Jair Roney, 10 % representado en 90 acciones de Pesos Mil cada una en un total de \$ 90.000. Los socios fundadores integran el 100 % del capital social, en este acto en efectivo, en la siguiente forma: a) Bardales Fatama, Lauriana Annelia \$ 810.000; y b) Rocha Chiroque Jair Roney \$ 90.000, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Las Yeguas sociedad anónima, cuit 33-70780868-9 informa que en Asamblea extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015 se realiza un aumento de capital por un importe de \$1,216,000 (pesos un millón doscientos dieciseis mil) por capitalización de deuda que la firma mantiene con sus accionistas. Los

mismos corresponden a capitalización de los aportes que hicieran los accionistas Lasala María Dolores por \$608,000 (pesos seiscientos ocho mil) y Suárez Mauricio Raúl por \$608,000 (seiscientos ocho mil), que hasta el momento integraban el pasivo de Las Yeguas SA. Consecuentemente se emiten 1,216,000 (un millón doscientas dieciséis mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal 1 (un) peso cada una, con derecho a un voto por acción. Con esta capitalización se mantienen las proporciones de participación de los accionistas y se plasma en la reforma estatutaria el nuevo capital social que asciende a \$1,228,000 (pesos un millón doscientos veintiocho mil)

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CUYUN S.A. Cambio denominación Social: según acta de Asamblea N° 13 de fecha 27/02/2025, se modifica la denominación social de AFOV S.A. por CUYUN S.A., estableciendo el nexo de continuidad jurídica entre la denominación social anterior y la nueva adoptada. Se transcribe a continuación el artículo primero del estatuto depurado: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina CUYUN S.A." y tiene su domicilio legal, fiscal, social y comercial en Barrio Olivos del Torreón M.E C.20 Gral. Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas, establecimientos o cualquier especie de representación, amén de la ya indicada, en cualquier parte del país o del extranjero."

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"ESTIRPE S.A.S" TRANSFORMACIÓN DE ESTIRPE S.A.: A) Fecha de la Resolución Social que aprobó la Transformación: Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/02/2026; B) Fecha del instrumento de transformación: 20 de Febrero del 2026, C) Razón social o denominación social anterior: ESTIRPE S.A y la adoptada: "ESTIRPE SAS"; D) Socios de ESTIRPE S.A. y de ESTIRPE S.A.S., recaen en las mismas personas: (i) la Sra. MARINA MABEL ROMERO, DNI N° 12.826.808 , argentina, estado civil divorciada, con domicilio en Belgrano 268, Tupungato, Mendoza; (ii) el Sr. FABRIZIO OSCAR LUCONI ROMERO, DNI N° 39.088.633, argentino, estado civil soltero, con domicilio en Belgrano 268, Tupungato, Mendoza y (iii) el Sr. Ángel Andrés Luconi Romero , DNI 40.372.030, argentino, estado civil soltero, con domicilio en Belgrano 268, Tupungato, Mendoza. E) Capital Social de "ESTIRPE SAS": se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Representado en la misma e idéntica proporción que mantienen integradas las acciones de la sociedad que se transforma. Los socios expresan que el capital se encuentra totalmente integrado y por lo tanto las acciones que se emiten se encuentran integradas en su totalidad. Fecha del Balance especial para la transformación 31 Diciembre del 2025.; F) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Industrial; c) Mandataria; d) Agrarias; e) Pecuarias; f) Inmobiliaria y Constructora; g) Importación y Exportación; G) Domicilio Social: Beltran 45, Tupungato, Mendoza; H) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; I) Órgano de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de administradores titulares quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Se designa en el cargo de PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR a: MARINA MABEL ROMERO, DNI N.º 12.826.808, DIRECTOR TITULAR: FABRIZIO OSCAR LUCONI ROMERO, DNI N.º 39.088.633 , DIRECTORES SUPLENTE: Ángel Andrés Luconi Romero , DNI 40.372.030 Y Ángel Oscar Hipolito Luconi, DNI 12.457.609; J) Organización de la representación legal. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los administradores titulares. K) Sindicatura: Se prescinde. L) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ESTIRPE S.A. comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20 de febrero de 2026, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil (\$19.988.000) . 2) la reforma del actual artículo Quinto del Estatuto Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

EXPEDIENTE:00421380-2026

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0008-LPU26

HORA DE APERTURA: 09:00 Hrs.

FECHA DE APERTURA: 16/03/2026

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

02-03/03/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – ECLIA".

EX-2026-00406129- GDEMZA.

APERTURA 25/03/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – HEMATOLOGÍA Y VARIOS"

EX-2026-00444787- GDEMZA.

APERTURA 26/03/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – BACTERIOLOGÍA Y OTROS".

EX-2026-00497683- GDEMZA. APERTURA 30/03/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA Y CITOGENETICA".

EX-2026-00597193- GDEMZA.

APERTURA 31/03/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS ANTISÉPTICOS Y DE HIGIENE HOSPITALARIA DE USO GENERAL DESTINADO A LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING, CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y DEMÁS EFECTORES DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 44-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 01443574

Fecha de apertura: 12-03-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 27.504.000.-

Valor del Pliego: \$ 27.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, CON DESTINO A EFECTORES PROPIOS, EDIFICIOS ANEXOS, SEDES Y SUBSEDES DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 40-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 01407046

Fecha de apertura: 12-03-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 135.168.000.-

Valor del Pliego: \$ 100.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES RETROAURICULARES, DESTINADOS AFILIADOS CON HIPOACUSIA CON Y SIN CUD DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 39-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 01346593

Fecha de apertura: 12-03-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 36.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Las Heras Matrimonio

Licitación Pública: 01/2026CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 12/03/2026 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$14.400.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-00693789- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 09 de MARZO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "PODADORAS DE ALTURA Y MOTOSIERRAS CON DESTINO A ESPACIOS VERDES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 15.831.080,26. Valor del Pliego: \$ 15.831,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 09/26

EXPEDIENTE N° EE-888/2026

APERTURA: 19/03/2026

HORA: 10:00

OBJETO: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE RUTA NACIONAL N°40 LATERAL ESTE Y OESTE, TRES ESQUINAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$65.000,00

P.B.O: \$65.732.777,90

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
02-03/03/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX-2026- 01380149-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesse a Contratación Directa para el día 05 de MARZO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "MATERIALES PARA URBANIZACIÓN BARRIO EL DESVIO, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 6.050.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
02/03/2026 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3002-2026

Expte. N°15734

Llámesse a Contratación Directa 3002-2026 – Expte. 15734 para el día 4 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., para " PROVISIÓN DE INSUMOS PARA DESFIBRILADORES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
27/02 02-03/03/2026 (3 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====